



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I.V.A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo	INSERCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas ;—: De años anteriores: 220 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1996	Jueves 31 de octubre	Número 211

GOBIERNO CIVIL

Habiéndose intentado la notificación sin resultado positivo alguno, por la presente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Lina María Alzate Rizo, de nacionalidad colombiana, la resolución del Gobierno Civil de Burgos, de 2 de septiembre de 1996, por la que se deniega la exención de visado previo a la obtención del permiso de residencia en España, del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente instruido en solicitud de exención del requisito de visado previo a la obtención del permiso de residencia en España, tramitado a instancia de la ciudadana nacional de Colombia Lina María Alzate Rizo, en base a los hechos y fundamentos de derecho que se exponen a continuación.

HECHOS

1. - Con fecha 1 de julio de 1996 la ciudadana extranjera de referencia solicitó la exención del requisito de visado, fundamentada en tener una oferta de trabajo como bailarina en una discoteca.

2. - La Comisaría Provincial de Policía de Burgos informa la solicitud en sentido desfavorable al no concurrir ninguno de los motivos o razones para su concesión de los establecidos en la Orden de 11 de abril de 1996, sobre exenciones de visado.

3. - La Dirección Provincial de Burgos del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales informa desfavorablemente por existir trabajadores españoles inscritos como demandantes de empleo para cubrir el puesto de trabajo que se señala en el compromiso de colocación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. - El Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, establece en su artículo 56.8 que el extranjero que solicite permiso de residencia y carezca del correspondiente visado deberá acreditar que ha sido eximido con anterioridad de la obligación de visado por la autoridad que haya de resolver sobre la concesión del permiso de residencia.

2. - El número 9 del citado artículo 56 y el artículo segundo de la Orden de 11 de abril de 1996, sobre exenciones de visado,

posibilitan excepcionalmente la exención de visado por motivos de interés público, humanitarios, de colaboración con la justicia o de atención sanitaria, y siempre que se pueda presumir la buena fe del solicitante, motivos que no concurren en el presente caso.

En atención a las circunstancias concurrentes, este Gobierno Civil acuerda denegar la exención de visado a la ciudadana colombiana Lina María Alzate Rizo, con la advertencia de que este trámite en modo alguno justifica la permanencia en España al margen de las condiciones reglamentarias previstas al efecto, por lo que si ha superado los plazos legales de estancia deberá abandonar de inmediato el territorio nacional (artículo 122 del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero), so pena de incurrir en el supuesto de expulsión previsto en el artículo 26.1.a) de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio.

Notifíquese la presente resolución a la interesada, con la advertencia de que la misma pone fin a la vía administrativa, según la disposición adicional cuarta del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, y que contra ella cabe recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de su notificación, previa comunicación a este Gobierno Civil, recurso que puede presentarse en los términos previstos en el artículo 35 de la Ley Orgánica 7/1985, también ante las representaciones diplomáticas o consulares de su país de procedencia».

Burgos, 7 de octubre de 1996. - El Gobernador Civil, P. D. El Secretario General, José Francisco de Celis Moreno.

7640.-3.000

Habiéndose intentado la notificación sin resultado positivo alguno, por la presente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Sandra Milena Salazar Oliveros, de nacionalidad colombiana, la resolución del Gobierno Civil de Burgos, de 4 de septiembre de 1996, denegatoria del permiso de trabajo y residencia en España, del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente instruido en solicitud de permiso de trabajo y residencia tramitado a instancia de la ciudadana nacional de Colombia Sandra Milena Salazar Oliveros (N. I. E. X-2132554-V), en base a los hechos y fundamentos de derecho que se exponen a continuación.

H E C H O S

1. - Con fecha 19 de junio de 1996 la empresa de espectáculos Eloy Valero Iglesias, sita en la calle Chomín Garaz, número 12, de Bilbao, presentó en la Dirección Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Burgos solicitud para que se concediera permiso de trabajo y residencia en la actividad de bailarina a la citada ciudadana extranjera, de conformidad con lo establecido en la Sección quinta del capítulo IV del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 7/1985.

2. - La Dirección Provincial citada emite informe desfavorable por existir trabajadores españoles inscritos en el INEM como demandantes de empleo para cubrir puestos de trabajo de las características requeridas por la empresa contratante.

3. - Con fecha 5 de junio de 1996 este Gobierno Civil dicta resolución por la que se decretaba la expulsión del territorio nacional con prohibición de entrada por un período de tres años de la ciudadana extranjera referida, por hallarse incurso en el apartado f) del artículo 26.1 de la Ley Orgánica 7/1985.

4. - Con fecha 8 de agosto de 1996 este Gobierno Civil dicta resolución por la que se deniega a la interesada la exención del requisito de visado previo a la obtención del permiso solicitado, al no encontrarse incurso en ninguno de los supuestos excepcionales previstos en la Orden Ministerial de 11 de abril de 1996, sobre exenciones de visado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. - Los Gobernadores Civiles son competentes para conceder o denegar los permisos de residencia, según dispone el artículo 96.3 en relación con el artículo 57.2 del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 7/1985, aprobado por Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero.

2. - De acuerdo con lo establecido en el artículo 56, en sus números 2.b) y 8 del Real Decreto citado, el extranjero que solicite permiso de residencia y carezca del correspondiente visado deberá acreditar que ha sido eximido con anterioridad de la obligación de visado por la autoridad que haya de resolver sobre la concesión del permiso de residencia, y constando una resolución de expulsión, no procede acceder a la residencia solicitada.

En atención a las circunstancias concurrentes, este Gobierno Civil resuelve denegar a la ciudadana colombiana Sandra Milena Salazar Oliveros el permiso de trabajo y residencia en España solicitado, con la advertencia de que este trámite en modo alguno justifica la permanencia en España al margen de las condiciones reglamentarias previstas al efecto.

Comuníquese la presente resolución a la interesada, con la advertencia de que la misma pone fin a la vía administrativa, según la disposición adicional cuarta del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, y que contra ella cabe recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de su notificación, previa comunicación a este Gobierno Civil, recurso que puede presentarse en los términos previstos en el artículo 35 de la Ley Orgánica 7/1985, también ante las representaciones diplomáticas o consulares de su país de procedencia».

Burgos, 7 de octubre de 1996. - El Gobernador Civil, P. D. El Secretario General, José Francisco de Celis Moreno.

7642.-3.000

Habiéndose intentado la notificación sin resultado positivo alguno, por la presente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Sandra Milena Salazar Oliveros, de nacionalidad colombiana, la resolución del Gobierno Civil de Burgos, de 8 de agosto de 1996, por la que

se deniega la exención de visado previo a la obtención del permiso de residencia en España, del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente instruido en solicitud de exención del requisito de visado previo a la obtención del permiso de residencia en España, tramitado a instancia de la ciudadana nacional de Colombia Sandra Milena Salazar Oliveros (N. I. E. X-2132554-V), en base a los hechos y fundamentos de derecho que se exponen a continuación.

H E C H O S

1. - Con fecha 1 de julio de 1996 la ciudadana extranjera de referencia solicitó la exención del requisito de visado, fundamentada en tener una oferta de trabajo de don Eloy Valero Iglesias, como bailarina en la discoteca Titánico.

2. - La Comisaría Provincial de Policía de Burgos informa la solicitud en sentido desfavorable al no concurrir ninguno de los motivos o razones para su concesión de los establecidos en la Orden de 11 de abril de 1996, sobre exenciones de visado.

3. - Con fecha 5 de junio de 1996 este Gobierno Civil dictó resolución por la que se decretaba la expulsión del territorio nacional con prohibición de entrada por un período de tres años de la ciudadana colombiana referida, por hallarse incurso en el apartado f) del artículo 26.1 de la Ley Orgánica 7/1985.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. - El Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, establece en su artículo 56.8 que el extranjero que solicite permiso de residencia y carezca del correspondiente visado deberá acreditar que ha sido eximido con anterioridad de la obligación de visado por la autoridad que haya de resolver sobre la concesión del permiso de residencia.

2. - El número 9 del citado artículo 56 y el artículo segundo de la Orden de 11 de abril de 1996, sobre exenciones de visado, posibilitan excepcionalmente la exención de visado por motivos de interés público, humanitarios, de colaboración con la justicia o de atención sanitaria, y siempre que se pueda presumir la buena fe del solicitante, motivos que no concurren en el presente caso.

En atención a las circunstancias concurrentes, este Gobierno Civil acuerda denegar la exención de visado a la ciudadana colombiana Sandra Milena Salazar Oliveros, con la advertencia de que este trámite en modo alguno justifica la permanencia en España al margen de las condiciones reglamentarias previstas al efecto, por lo que si ha superado los plazos legales de estancia deberá abandonar de inmediato el territorio nacional (artículo 122 del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero).

Notifíquese la presente resolución a la interesada, con la advertencia de que la misma pone fin a la vía administrativa, según la disposición adicional cuarta del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, y que contra ella cabe recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de su notificación, previa comunicación a este Gobierno Civil, recurso que puede presentarse en los términos previstos en el artículo 35 de la Ley Orgánica 7/1985, también ante las representaciones diplomáticas o consulares de su país de procedencia».

Burgos, 7 de octubre de 1996. - El Gobernador Civil, P. D. El Secretario General, José Francisco de Celis Moreno.

7641.-3.000

Habiéndose intentado la notificación sin resultado positivo alguno, por la presente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Pro-

cedimiento Administrativo Común, se notifica a Blanca Doris Muñoz Muñoz, de nacionalidad colombiana, la resolución del Gobierno Civil de Burgos, de 4 de septiembre de 1996, denegatoria del permiso de trabajo y residencia en España, del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente instruido en solicitud de permiso de trabajo y residencia tramitado a instancia de la ciudadana nacional de Colombia Blanca Doris Muñoz Muñoz (N. I. E. X-2158338-H), en base a los hechos y fundamentos de derecho que se exponen a continuación.

HECHOS

1. - Con fecha 19 de junio de 1996 la empresa de espectáculos Eloy Valero Iglesias, sita en la calle Chomín Garaz, número 12, de Bilbao, presentó en la Dirección Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Burgos solicitud para que se concediera permiso de trabajo y residencia en la actividad de bailarina a la citada ciudadana extranjera, de conformidad con lo establecido en la Sección quinta del capítulo IV del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 7/1985.

2. - La Dirección Provincial citada emite informe desfavorable por existir trabajadores españoles inscritos en el INEM como demandantes de empleo para cubrir puestos de trabajo de las características requeridas por la empresa contratante.

3. - Con fecha 2 de septiembre de 1996 este Gobierno Civil dicta resolución por la que se deniega a la interesada la exención del requisito de visado previo a la obtención del permiso solicitado, al no encontrarse incurso en ninguno de los supuestos excepcionales previstos en la Orden Ministerial de 11 de abril de 1996, sobre exenciones de visado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. - Los Gobernadores Civiles son competentes para conceder o denegar los permisos de residencia, según dispone el artículo 96.3 en relación con el artículo 57.2 del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 7/1985, aprobado por Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero.

2. - De acuerdo con lo establecido en el artículo 56, en sus números 2.b) y 8 del Real Decreto citado, el extranjero que solicite permiso de residencia y carezca del correspondiente visado deberá acreditar que ha sido eximido con anterioridad de la obligación de visado por la autoridad que haya de resolver sobre la concesión del permiso de residencia, y constando una resolución de expulsión, no procede acceder a la residencia solicitada.

En atención a las circunstancias concurrentes, este Gobierno Civil resuelve denegar a la ciudadana colombiana Blanca Doris Muñoz Muñoz el permiso de trabajo y residencia en España solicitado, con la advertencia de que este trámite en modo alguno justifica la permanencia en España al margen de las condiciones reglamentarias previstas al efecto, por lo que si ha superado los plazos legales de estancia deberá abandonar de inmediato el territorio nacional, so pena de incurrir en las causas de expulsión previstas en el artículo 26.1 a) de la Ley Orgánica 7/1985 citada.

Comuníquese la presente resolución a la interesada, con la advertencia de que la misma pone fin a la vía administrativa, según la disposición adicional cuarta del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, y que contra ella cabe recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de su notificación, previa comunicación a este Gobierno Civil, recurso que puede presentarse en los términos previstos en el artículo 35 de la Ley Orgánica 7/1985, también ante las representaciones diplomáticas o consulares de su país de procedencia».

Burgos, 7 de octubre de 1996. - El Gobernador Civil, P. D. El Secretario General, José Francisco de Celis Moreno.

7643.-3.000

Habiéndose intentado la notificación sin resultado positivo alguno, por la presente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Blanca Doris Muñoz Muñoz, de nacionalidad colombiana, la resolución del Gobierno Civil de Burgos, de 2 de septiembre de 1996, por la que se deniega la exención de visado previo a la obtención del permiso de residencia en España, del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente instruido en solicitud de exención del requisito de visado previo a la obtención del permiso de residencia en España, tramitado a instancia de la ciudadana nacional de Colombia Blanca Doris Muñoz Muñoz, en base a los hechos y fundamentos de derecho que se exponen a continuación.

HECHOS

1. - Con fecha 1 de julio de 1996 la ciudadana extranjera de referencia solicitó la exención del requisito de visado, fundamentada en tener una oferta de trabajo como bailarina en una discoteca.

2. - La Comisaría Provincial de Policía de Burgos informa la solicitud en sentido desfavorable al no concurrir ninguno de los motivos o razones para su concesión de los establecidos en la Orden de 11 de abril de 1996, sobre exenciones de visado.

3. - La Dirección Provincial de Burgos del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales informa desfavorablemente por existir trabajadores españoles inscritos como demandantes de empleo para cubrir el puesto de trabajo que se señala en el compromiso de colocación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. - El Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, establece en su artículo 56.8 que el extranjero que solicite permiso de residencia y carezca del correspondiente visado deberá acreditar que ha sido eximido con anterioridad de la obligación de visado por la autoridad que haya de resolver sobre la concesión del permiso de residencia.

2. - El número 9 del citado artículo 56 y el artículo segundo de la Orden de 11 de abril de 1996, sobre exenciones de visado, posibilitan excepcionalmente la exención de visado por motivos de interés público, humanitarios, de colaboración con la justicia o de atención sanitaria, y siempre que se pueda presumir la buena fe del solicitante, motivos que no concurren en el presente caso.

En atención a las circunstancias concurrentes, este Gobierno Civil acuerda denegar la exención de visado a la ciudadana colombiana Blanca Doris Muñoz Muñoz, con la advertencia de que este trámite en modo alguno justifica la permanencia en España al margen de las condiciones reglamentarias previstas al efecto, por lo que si ha superado los plazos legales de estancia deberá abandonar de inmediato el territorio nacional (artículo 122 del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero), so pena de incurrir en el supuesto de expulsión previsto en el artículo 26.1 a) de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio.

Notifíquese la presente resolución a la interesada, con la advertencia de que la misma pone fin a la vía administrativa, según la disposición adicional cuarta del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, y que contra ella cabe recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de su notificación, previa comunicación a este Gobierno Civil, recurso que puede presentarse en los términos previstos en el artículo 35 de la Ley Orgánica 7/1985, también ante las representaciones diplomáticas o consulares de su país de procedencia».

Burgos, 7 de octubre de 1996. - El Gobernador Civil, P. D. El Secretario General, José Francisco de Celis Moreno.

7644.-3.000

Habiéndose intentado la notificación sin resultado positivo alguno, por la presente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Olga Liliana Cano Grisales, de nacionalidad colombiana, la resolución del Gobierno Civil de Burgos, de 4 de septiembre de 1996, denegatoria del permiso de trabajo y residencia en España, del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente instruido en solicitud de permiso de trabajo y residencia tramitado a instancia de la ciudadana nacional de Colombia Olga Liliana Cano Grisales (N. I. E. X-2158327-F), en base a los hechos y fundamentos de derecho que se exponen a continuación.

HECHOS

1. - Con fecha 19 de junio de 1996 la empresa de espectáculos Eloy Valero Iglesias, sita en la calle Chomín Garaz, número 12, de Bilbao, presentó en la Dirección Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales de Burgos solicitud para que se concediera permiso de trabajo y residencia en la actividad de bailarina a la citada ciudadana extranjera, de conformidad con lo establecido en la Sección quinta del capítulo IV del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 7/1985.

2. - La Dirección Provincial citada emite informe desfavorable por existir trabajadores españoles inscritos en el INEM como demandantes de empleo para cubrir puestos de trabajo de las características requeridas por la empresa contratante.

3. - Con fecha 2 de septiembre de 1996 este Gobierno Civil dicta resolución por la que se deniega a la interesada la exención del requisito de visado previo a la obtención del permiso solicitado, al no encontrarse incurso en ninguno de los supuestos excepcionales previstos en la Orden Ministerial de 11 de abril de 1996, sobre exenciones de visado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. - Los Gobernadores Civiles son competentes para conceder o denegar los permisos de residencia, según dispone el artículo 96.3 en relación con el artículo 57.2 del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 7/1985, aprobado por Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero.

2. - De acuerdo con lo establecido en el artículo 56, en sus números 2.b) y 8 del Real Decreto citado, el extranjero que solicite permiso de residencia y carezca del correspondiente visado deberá acreditar que ha sido eximido con anterioridad de la obligación de visado por la autoridad que haya de resolver sobre la concesión del permiso de residencia, y constando una resolución de expulsión, no procede acceder a la residencia solicitada.

En atención a las circunstancias concurrentes, este Gobierno Civil resuelve denegar a la ciudadana colombiana Liliana Cano Grisales el permiso de trabajo y residencia en España solicitado, con la advertencia de que este trámite en modo alguno justifica la permanencia en España al margen de las condiciones reglamentarias previstas al efecto, por lo que si ha superado los plazos legales de estancia deberá abandonar de inmediato el territorio nacional, so pena de incurrir en las causas de expulsión previstas en el artículo 26.1 a) de la Ley Orgánica 7/1985 citada.

Comuníquese la presente resolución a la interesada, con la advertencia de que la misma pone fin a la vía administrativa, según la disposición adicional cuarta del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, y que contra ella cabe recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de su notificación, previa comunicación a este Gobierno Civil, recurso que puede presentarse en los términos previstos en el artículo 35 de la Ley Orgánica 7/1985, también ante las

representaciones diplomáticas o consulares de su país de procedencia».

Burgos, 7 de octubre de 1996. - El Gobernador Civil, P. D. El Secretario General, José Francisco de Celis Moreno.

7646.-3.000

Habiéndose intentado la notificación sin resultado positivo alguno, por la presente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Olga Liliana Cano Grisales, de nacionalidad colombiana, la resolución del Gobierno Civil de Burgos, de 2 de septiembre de 1996, por la que se deniega la exención de visado previo a la obtención del permiso de residencia en España, del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente instruido en solicitud de exención del requisito de visado previo a la obtención del permiso de residencia en España, tramitado a instancia de la ciudadana nacional de Colombia Olga Liliana Cano Grisales, en base a los hechos y fundamentos de derecho que se exponen a continuación.

HECHOS

1. - Con fecha 1 de julio de 1996 la ciudadana extranjera de referencia solicitó la exención del requisito de visado, fundamentada en tener una oferta de trabajo como bailarina en una discoteca.

2. - La Comisaría Provincial de Policía de Burgos informa la solicitud en sentido desfavorable al no concurrir ninguno de los motivos o razones para su concesión de los establecidos en la Orden de 11 de abril de 1996, sobre exenciones de visado.

3. - La Dirección Provincial de Burgos del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales informa desfavorablemente por existir trabajadores españoles inscritos como demandantes de empleo para cubrir el puesto de trabajo que se señala en el compromiso de colocación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. - El Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España, establece en su artículo 56.8 que el extranjero que solicite permiso de residencia y carezca del correspondiente visado deberá acreditar que ha sido eximido con anterioridad de la obligación de visado por la autoridad que haya de resolver sobre la concesión del permiso de residencia.

2. - El número 9 del citado artículo 56 y el artículo segundo de la Orden de 11 de abril de 1996, sobre exenciones de visado, posibilitan excepcionalmente la exención de visado por motivos de interés público, humanitarios, de colaboración con la justicia o de atención sanitaria, y siempre que se pueda presumir la buena fe del solicitante, motivos que no concurren en el presente caso.

En atención a las circunstancias concurrentes, este Gobierno Civil acuerda denegar la exención de visado a la ciudadana colombiana Olga Liliana Cano Grisales, con la advertencia de que este trámite en modo alguno justifica la permanencia en España al margen de las condiciones reglamentarias previstas al efecto, por lo que si ha superado los plazos legales de estancia deberá abandonar de inmediato el territorio nacional (artículo 122 del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero), so pena de incurrir en el supuesto de expulsión previsto en el artículo 26.1 a) de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio.

Notifíquese la presente resolución a la interesada, con la advertencia de que la misma pone fin a la vía administrativa, según la disposición adicional cuarta del Real Decreto 155/1996, de 2 de febrero, y que contra ella cabe recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos en el plazo de dos meses, a contar desde la

fecha de su notificación, previa comunicación a este Gobierno Civil, recurso que puede presentarse en los términos previstos en el artículo 35 de la Ley Orgánica 7/1985, también ante las representaciones diplomáticas o consulares de su país de procedencia».

Burgos, 7 de octubre de 1996. - El Gobernador Civil, P. D. El Secretario General, José Francisco de Celis Moreno.

7645.-3.000

DIPUTACION PROVINCIAL

JUNTA DE COMPRAS

Anuncios de licitación

1. - Entidad adjudicadora: Excm. Diputación Provincial de Burgos, Junta de Compras, Paseo del Espolón, número 34. 09003 Burgos. Teléfono (947) 258614. Fax: 200750. Número expediente: 23E/96.

2. - Objeto del contrato: Es el suministro de un vehículo todo terreno adaptado como motobomba, para extinción de incendios forestales, con destino al Servicio Provincial de Protección contra Incendios y Salvamento, lugar éste donde deberá entregarse. El plazo máximo de entrega se establece en dos meses, contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación.

3. - Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. - Presupuesto base de licitación: 5.250.000 pesetas.

5. - Garantía provisional: 2% del tipo de licitación.

6. - Obtención de documentación: Ver punto 1.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que la Administración pueda contestar con seis días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

7. - Presentación de ofertas: Hasta las 14 horas del decimotercer día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Registro General o en la Junta de Compras, sitios en el Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio.

- Documentación a presentar: Ver pliego.

- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

8. - Apertura de ofertas: Tendrá lugar a las 12,00 horas del primer día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, cuyos datos figuran en el punto 1 del presente anuncio. Si dicho día coincidiese en sábado, se entenderá prorrogado al día hábil inmediato.

9. - Reclamaciones: Dentro de los cuatro días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares, aplazándose, en su caso, la licitación cuando resulte necesario.

10. - Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

En Burgos, a 16 de octubre de 1996. - El Presidente, Vicente Orden Vígara.

7953.-8.360

1. - Entidad adjudicadora: Excm. Diputación Provincial de Burgos, Junta de Compras, Paseo del Espolón, número 34. 09003 Burgos. Teléfono (947) 258614. Fax: 200750. Número expediente: 24E/96.

2. - Objeto del contrato: Es el suministro de varios lotes de material de equipamiento, para extinción de incendios forestales, con destino al Servicio Provincial de Protección contra Incendios y de Salvamento, lugar éste donde deberán entregarse.

Lote número 1: Botas nuevas de media caña.

Lote número 2: Manguera de 45 mm. de diámetro, en tramos de 15 m.

Lote número 3: Lanzas de agua, metálica, de 45 mm. de diámetro.

Lote número 4: Batefuegos para apagar incendios por sofocación.

El plazo máximo de entrega se establece en treinta días, contados a partir de la fecha de recepción de la notificación de la adjudicación.

3. - Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. - Presupuesto base de licitación:

Lote número 1: 600.000 pesetas.

Lote número 2: 2.400.000 pesetas.

Lote número 3: 700.000 pesetas.

Lote número 4: 300.000 pesetas.

5. - Garantía provisional: 2% del tipo de licitación del/os lote/s ofertado/s.

6. - Obtención de documentación: Ver punto 1.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que la Administración pueda contestar con seis días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

7. - Presentación de ofertas: Hasta las 14 horas del decimotercer día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Registro General o en la Junta de Compras, sitios en el Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio.

- Documentación a presentar: Ver pliego.

- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

8. - Apertura de ofertas: Tendrá lugar a las 12,00 horas del primer día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, cuyos datos figuran en el punto 1 del presente anuncio. Si dicho día coincidiese en sábado, se entenderá prorrogado al día hábil inmediato.

9. - Reclamaciones: Dentro de los cuatro días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares, aplazándose, en su caso, la licitación cuando resulte necesario.

10. - Gastos de anuncios: Por cuenta de adjudicatario.

En Burgos, a 16 de octubre de 1996. - El Presidente, Vicente Orden Vígara.

7952.-10.830

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo bajo el número 64/1996, se siguen autos de ejecutivo letras de cambio, a instancia del Procurador don Fernando Santamaría Alcalde, en representación de Recreativos Unión 94, S. A., contra Consuelo Ezquerro Hernando, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes embargados a la demandada:

Urbana. - Vivienda de la mano derecha de la planta alta tercera, tipo «H» del edificio señalado con el número 16 de la calle Carretera de Poza, en Burgos. Valorada en diez millones de pesetas (10.000.000 de pesetas).

Urbana. - Local comercial de la planta baja, señalado con el número tres, letra B, del edificio sito en la Avenida de Castilla y León, números 5 y 7 y calle Juan de Padilla, números 4 y 6, en Burgos. Tiene una superficie construida de 92,08 metros cuadrados, desarrollándose íntegramente en la planta baja, adaptado mediante reforma para bar, con la denominación «Bar Paraíso», disponiendo de local para público, barra y servicios. Valorado en veintiocho millones de pesetas (28.000.000 de pesetas).

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. del Generalísimo (Palacio de Justicia) de Burgos, el próximo día 20 de diciembre, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. - El tipo del remate será el del avalúo de cada inmueble, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. - Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya, el veinte por ciento del tipo del remate.

3. - Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando, junto con aquél, el resguardo de ingreso del veinte por ciento del tipo del remate.

4. - Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

5. - Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

6. - Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7. - Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el próximo día 24 de enero de 1997, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 21 de febrero de 1997, también a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

En caso de no poder celebrarse alguna subasta, en el día y hora señalado, se celebrará el día siguiente hábil.

Dado en Burgos, a 4 de octubre de 1996. - El Magistrado-Juez (ilegible). - El Secretario (ilegible).

7817.-11.020

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Miranda de Ebro.

Hace saber: Que en los autos de juicio pr. suma. hip. artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 202/1995-c, promovidos por la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, en reclamación de 2.272.209 pesetas, contra don Francisco Antonio Neto Esteves y doña Regina Da Conceicao Cepeda Pirez, se ha dictado resolución, en la que se acuerda dar posesión judicial de la vivienda subastada propiedad de don Francisco Antonio Neto Esteves y doña Regina Da Conceicao Cepeda Pirez, cuyos actuales paraderos se ignoran, a la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, el próximo día 14 de noviembre, a las 12 horas.

Y para que sirva de notificación a don Francisco Antonio Neto Esteves y doña Regina Da Conceicao Cepeda Pirez, cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente en Miranda de Ebro, a 8 de octubre de 1996. - El Secretario (ilegible).

7890.-3.000

En méritos de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número uno de los de Miranda de Ebro, en providencia dictada con fecha de hoy en la pieza cuarta del juicio universal de quiebra de Ebronor, S. L., autos número 139/96, se convoca a los acreedores para que el próximo día 19 de diciembre y hora de las 10,30, comparezcan ante dicho Juzgado a celebrar Junta General de Acreedores para examen y reconocimiento de créditos, habiéndose concedido un término de hasta la fecha de 7 de diciembre, inclusive, para que los acreedores presenten a los síndicos nombrados los títulos justificativos de sus créditos.

Miranda de Ebro, a 8 de octubre de 1996. - La Secretaria (ilegible).

7891.-3.000

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Autos número D-953/95.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario de lo Social número uno de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Celso Ramiro González Cortazar, Víctor M. González Cortazar y Luis David Oliva García, contra Fondo de Garantía Salarial y Macaurba Construcciones y Obras, S. L., en reclamación por cantidad, registrado con el número D-953/95, se ha acordado citar a Macaurba Construcciones y Obras, S. L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3-12-1996, a las 11,20 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en la calle San Pablo, 12-A, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Macaurba Construcciones y Obras, S. L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Burgos, a 10 de octubre de 1996. - El Secretario Judicial (ilegible).

7862.-3.420

Autos número D-956/95.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario de lo Social número uno de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Mario González Cortazar, contra Fondo de Garantía Salarial y Macaurba Construcciones y Obras, S. L., en reclamación por cantidad, registrado con el número D-956/95, se ha acordado citar a Macaurba Construcciones y Obras, S. L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3-12-1996, a las 11,30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número uno, sito en la calle San Pablo, 12-A, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Macaurba Construcciones y Obras, S. L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Burgos, a 10 de octubre de 1996. - El Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

7863.-3.040

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

Para general conocimiento, se comunica que, ante la ausencia de los deudores abajo relacionados en sus respectivos domicilios, que han impedido las notificaciones de embargos practicados en la tramitación de los expedientes ejecutivos seguidos a los indicados deudores en esta Unidad de Recaudación, según diligencias de embargo que se referencian a continuación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se publica este edicto y se les hace saber que, transcurridos ocho días hábiles desde la publicación del mismo, sin personarse por sí o por medio de representante, en esta Delegación, calle Vitoria, 39, teléfono 271000, para recibir las notificaciones, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer y de los recursos que cabe interponer, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 177 del mencionado Reglamento.

Actos que se notifican:

A Nicolás González Peña, D. N. I. 13.077.366 y domicilio en la calle Pablo Casals, 12, 1-B, de Burgos. Diligencia de embargo de devolución de I. V. A., número 0996240003910.

Embargo por importe de 5.083.175 pesetas, ordenado sobre la devolución de I. V. A. a nombre de Construcciones y

Promociones Terán 2, S. L., como responsable don Nicolás González Peña.

A Turrical, S. L., N. I. F. B-09228040 y domicilio en la calle de Las Calzadas, 75, 1-dcha., de Burgos. Diligencia de embargo de bienes muebles, número 10.915/96, de vehículo matrícula BU-8279-O.

Importe total de la responsabilidad a que se afectan los bienes embargados por principal, recargo de apremio, intereses y costas presupuestadas: 156.174 pesetas.

A Julio Sanz Alonso, D. N. I. 19.048.364 y domicilio en la calle Pozanos, 1, 3-B, de Burgos. Diligencia de embargo de bienes muebles, número 1.217/96, de vehículos matrícula BU-7770-N y BU-1968-F.

Importe total de la responsabilidad a que se afectan los bienes embargados por principal, recargo de apremio, intereses y costas presupuestadas: 100.938 pesetas.

A Trans Con Burgos, S. A., N. I. F. A-09013772 y domicilio en la calle Calera, 35-B, de Burgos. Diligencia de embargo de bienes muebles, número 13.544/96, de vehículo matrícula BU-6418-B.

Importe total de la responsabilidad a que se afectan los bienes embargados por principal, recargo de apremio, intereses y costas presupuestadas: 93.373 pesetas.

A Juan Antonio Pereda Rasines, D. N. I. 71.338.376 y domicilio en Espinosa de los Monteros. Diligencia de embargo de bienes muebles, número 10.292/96, de vehículos, matrículas BI-2319-P, BI-4973-W, BI-0072-AW y BI-2404-AW.

Importe total de la responsabilidad a que se afectan los bienes embargados por principal, recargo de apremio, intereses y costas presupuestadas: 60.000 pesetas.

De los citados embargos de vehículos se efectuarán anotaciones preventivas en la Jefatura Provincial de Tráfico a favor de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Asimismo se requiere a los deudores para que hagan entrega de las llaves de contacto de los vehículos y su documentación.

Burgos, 6 de septiembre de 1996. - La Jefa de Sección de Recaudación, M. Victoria Esteban Lozano.

6865.-9.310

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

El Director de la Administración de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que por esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos se han dictado resoluciones por las que se declaran incobrables los créditos por cuotas al Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, relacionadas a continuación, efectuándose su publicación para que sirva de notificación a los sujetos responsables del pago, según dispone el Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social en su artículo 168 y siguientes (B. O. E. de 24-10-95) y su Orden de desarrollo de 22 de febrero de 1966 (B. O. E. de 29-2-96), artículo 126.

Conforme a las disposiciones citadas anteriormente, se advierte que si los obligados al pago no compareciesen en el plazo de diez días ante esta Administración de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria, número 16, de Burgos, se cursará la baja de la empresa y de los trabajadores, en su caso, presumiéndose cumplido el trámite de la comunicación de dicha baja.

C.C.C./N.A.F.	Nombre o razón social	Período	Importe
09/0031683134	García Pérez, M. ^a Pilar	1/93-3/94	112.952
09/0031812365	Lobato Romero, Antonio	10/94	10.973
09/0038274989	Trespaderne Arnáiz, R.	9/93	9.427
09/0038500820	Porres Mendieta, G.	6/94-7/94	21.946
09/0039970267	Pisa Miranda, Santiago	10/91	7.830
09/1000645481	Jiménez Jiménez, A.	4/93	9.427
09/1001461190	Barrul Giménez, Araceli	10/94	10.973

Burgos, a 9 de septiembre de 1996. - El Director de la Administración, Luis María Antón Martínez.

* * *

El Director de la Administración de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que por esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos se han dictado resoluciones por las que se declaran incobrables los créditos por cuotas al Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Ajena o Autónomos de la Seguridad Social relacionadas a continuación, efectuándose su publicación para que sirva de notificación a los sujetos responsables del pago, según dispone el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social en su artículo 168 y siguientes (B. O. E. de 24-10-95) y su Orden de desarrollo de 22 de febrero de 1996 (B. O. E. de 29-2-96), artículo 126.

Conforme a las disposiciones citadas anteriormente, se advierte que si los obligados al pago no compareciesen en el plazo de diez días ante esta Administración de la Seguridad Social, sita en la calle Vitoria, número 16, de Burgos, se cursará la baja de la empresa y de los trabajadores, en su caso, presumiéndose cumplido el trámite de la comunicación de dicha baja.

N.I.A.	Nombre o razón social	Período	Importe
09/70141759	Arranz Vizcarra, Ricarda E.	1/92-12-92	193.285
09/70164189	Martos Maté, Cecilio	1/94-12/94	437.675
09/70311915	Ruiz Alonso, Aurelio	7/88-12/92	651.409
09/70413662	Cilleruelo Herrera, Gaspar	1/93-3/93	19.990
09/70502073	Varga Pérez, Emiliano	2/92-7/93	459.673
09/70798531	Villariezo Orcajo, Ignacio	3/89-10-90	297.313
09/71008190	Arauzo Gómez, Angela	1/90-11-92	782.334
09/71105089	Ruiz Herrero, Ceferino	1/92-6/93	276.501
09/71122469	Velasco Rodríguez, Begoña	1/84-4/84	55.239
09/71261606	García Tomé, Félix	9/93	26.788
09/71300507	Vitores Miguel, Luis	1/88-12/93	1.050.821
09/71729832	Abad Covaleda, Venancio	1/88-4/90	295.154
09/72038717	Millán Campos, Antonio E.	5/89-4/93	1.026.055
09/72094085	Mata Gamarra, Francisco J.	1/92-12/93	604.411
09/72130865	Pino Arranz, Begoña	1/93-12/93	332.925
09/72374274	Marquina Salas, José M.	8/90-7/92	93.176
09/72471981	Fernández Pañeda, Germán	1/92-12/93	540.995
09/72543016	Rilova Tobar, Alicia A.	1/93-12/93	186.557
09/72788243	Fernández Tascón, José Luis	2/94	43.670
09/73026396	Benito Carpintero, Víctor	6/94-10/94	145.892
09/73038120	García Valtierra, Luis	1/94-12/94	437.675
09/73092377	Ndiaye, Mor	4/93-10/93	57.895
09/73132389	Fdez. Herrera, M. ^a Natividad	7-12/93	86.842
09/73141382	Sáinz-García Tomás, Amado	9/92-12/93	450.187
09/73147042	Kane, Cheik	11/92-1/93	80.355
09/73176445	Presencio Leiva, Carlos	1/93-12/93	347.371
09/73177758	María Martín, José Luis	11/93-12/93	57.895
09/73178667	Gil Miguel, Manuel	12/93	28.947
09/73182004	Uribarri Machinbarrena, V.	7-12/93	143.685
09/73187458	Pacho Serrano, Alberto	2-12/93	263.447
09/73197461	Vázquez Callejas, M. ^a Carmen	4/93-12/93	182.387
09/73203828	Gutiérrez González, Sonia	4/93-12/93	260.528
09/73227268	González Vegas, C. Enrique	6-12/93	202.633
09/73258994	Guerra Pérez, Manuel	9/93-12/93	106.790
09/73284862	Arenas Rodríguez, Mariano	11/93-12/93	57.895
09/73979849	Izquierdo Velasco, Jesús	3-6/92	102.816

Burgos, a 9 de septiembre de 1996. - El Director de la Administración, Luis María Antón Martínez.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos

Anuncios de subasta de bienes muebles

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad por débitos a la Seguridad Social, contra el deudor don Francisco Javier Gómez Salas, se ha dictado con fecha 3 de octubre de 1996 por el Director Provincial de la Tesorería General la Seguridad Social, la siguiente:

Providencia: «De conformidad con lo que dispone el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. n.º 254, de 24-10-95), queda autorizada la subasta de los bienes a los que se refiere el presente expediente».

La subasta se celebrará el día 5 de diciembre de 1996, a las 10,00 horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Vitoria, número 16, 7.ª planta, de Burgos.

El tipo de subasta será:

En primera licitación: 1.800.000 pesetas.

En segunda licitación: 1.350.000 pesetas.

En tercera licitación, cuando ésta se acuerde: 900.000 ptas.

Cumplanse las prescripciones contenidas en el título III «Recaudación en vía ejecutiva», capítulo III «Enajenación de los bienes embargados», del citado texto legal.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º Los bienes muebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único:

Derechos de arrendamiento, traspaso, subarriendo o cesión del contrato de arrendamiento del local sito en Burgos, Paseo Regino Sáinz de la Maza, número 3, donde ejerce la actividad de cafetería-bar, denominado «Cafetería Grana», cuyo local es propiedad de don Víctor Sebastián García.

2.º Los tipos de subasta en cada licitación son los indicados en la transcrita providencia.

3.º Todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o, en su caso, ante la mesa de subasta, el preceptivo depósito de garantía, que será al menos el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar. El depósito podrá efectuarse desde la publicación del presente anuncio de subasta hasta su celebración, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librador por su total importe a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social.

Junto al depósito podrán presentarse ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en sobre cerrado y aparte.

4.º Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante licitador ofrece la postura mínima que coincide con el tipo de subasta, y si iniciada la puja no se mejorase la postura, se adjudicarán los bienes a quien haya constituido depósito en primer lugar.

Las ofertas podrán ser presentadas en sobre cerrado o verbalmente durante las licitaciones correspondientes, debiendo guardar entre las posturas sucesivas una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

5.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda, intereses, en su caso, recargos y costas del procedimiento.

6.º Los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación, o de no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario, si éste lo fuera en primera o segunda licitación, el presidente de la mesa, antes de iniciar la segunda, o en su caso, la tercera licitación se dirigirá a los demás licitadores por orden decreciente de sus respectivas posturas o, tratándose de posturas iguales, por el orden de prioridad en la constitución de los correspondientes depósitos, para que, si les interesare, se les adjudiquen los bienes previo pago, en el acto, de la totalidad de la postura.

7.º Si en primera licitación no existieran postores o, aun concurrendo, el importe del remate de los bienes adjudicados no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, se anunciará una segunda licitación de los bienes no vendidos. Si en ésta concurren las mismas circunstancias podrá anunciarse una tercera licitación si la mesa lo considera conveniente.

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá acordar la procedencia de la venta por gestión directa de los bienes subastados y no adjudicados. Todo ello en los términos regulados en los artículos 149, 152 y 153 del Reglamento de Recaudación.

8.º Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán al efectuarse el pago del precio.

9.º La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días desde la celebración de la subasta. Asimismo se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes subastados para satisfacer su crédito, si no fuesen objeto de remate.

10. Mediante el presente anuncio se tendrá por notificada la subasta al deudor con domicilio desconocido, en su caso, al cónyuge, a don Víctor Sebastián García, como propietario del local, acreedores hipotecarios y pignoraticios, condueños, terceros poseedores o cualquier otro interesado que se encuentre en la misma situación.

Burgos, 10 de octubre de 1996. - El Recaudador Jefe de la Unidad, María Dolores Morales Viamonte.

7940.-16.910

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 09/01 de Burgos.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad por débitos a la Seguridad Social, contra el deudor don Joaquín Paño Maynar, se ha dictado con fecha 3 de octubre de 1996 por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, la siguiente:

Providencia: «De conformidad con lo que dispone el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. n.º 254, de 24-10-95), queda autorizada la subasta de los bienes a los que se refiere el presente expediente».

La subasta se celebrará el día 5 de diciembre de 1996, a las 10,00 horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, calle Vitoria, número 16, 7.ª planta, de Burgos.

El tipo de subasta será:

En primera licitación: 250.000 pesetas.

En segunda licitación: 187.500 pesetas.

En tercera licitación, cuando ésta se acuerde: 125.000 ptas.

Cúmplanse las prescripciones contenidas en el título III «Recaudación en vía ejecutiva», capítulo III «Enajenación de los bienes embargados», del citado texto legal.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.º Los bienes muebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único:

Derechos de arrendamiento, traspaso, subarriendo o cesión del contrato de arrendamiento del local de negocio, sito en «Galerías Méjico», en la Avda. del Cid, en Burgos, donde ejerce la actividad de «tienda de artículos de regalo y variedades», cuyo local es propiedad de don Tomás Movilla González.

2.º Los tipos de subasta en cada licitación son los indicados en la transcrita providencia.

3.º Todo licitador para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o, en su caso, ante la mesa de subasta, el preceptivo depósito de garantía, que será al menos el 25% del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar. El depósito podrá efectuarse desde la publicación del presente anuncio de subasta hasta su celebración, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librador por su total importe a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social.

Junto al depósito podrán presentarse ofertas que rebasen el tipo de licitación señalado en sobre cerrado y aparte.

4.º Constituido depósito para licitar, se entenderá que el depositante licitador ofrece la postura mínima que coincide con el tipo de subasta, y si iniciada la puja no se mejorase la postura, se adjudicarán los bienes a quien haya constituido depósito en primer lugar.

Las ofertas podrán ser presentadas en sobre cerrado o verbalmente durante las licitaciones correspondientes, debiendo guardar entre las posturas sucesivas una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

5.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda, intereses, en su caso, recargos y costas del procedimiento.

6.º Los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación, o de no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

En caso de incumplimiento por el adjudicatario, si éste lo fuera en primera o segunda licitación, el presidente de la mesa, antes de iniciar la segunda, o en su caso, la tercera licitación se dirigirá a los demás licitadores por orden decreciente de sus respectivas posturas o, tratándose de posturas iguales, por el orden de prioridad en la constitución de los correspondientes depósitos, para que, si les interesare, se les adjudiquen los bienes previo pago, en el acto, de la totalidad de la postura.

7.º Si en primera licitación no existieran postores o, aun concurrendo, el importe del remate de los bienes adjudicados no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, se anunciará una segunda licitación de los bienes no vendidos. Si en ésta concurren las mismas circunstancias podrá anunciarse una tercera licitación si la mesa lo considera conveniente.

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá acordar la procedencia de la venta por gestión directa de los bienes subastados y no adjudicados. Todo ello en los términos regulados en los artículos 149, 152 y 153 del Reglamento de Recaudación.

8.º Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán al efectuarse el pago del precio.

9.º La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días desde la celebración de la subasta. Asimismo se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes subastados para satisfacer su crédito, si no fuesen objeto de remate.

10. Mediante el presente anuncio se tendrá por notificada la subasta al deudor con domicilio desconocido, en su caso, al cónyuge, a don Tomás Movilla González acreedores hipotecarios y pignoratícios, condueños, terceros poseedores o cualquier otro interesado que se encuentre en la misma situación.

Burgos, 10 de octubre de 1996. - El Recaudador Jefe de la Unidad, María Dolores Morales Viamonte.

7941.-17.480

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

TRIBUTOS

Notificación que se practica a los sujetos pasivos que se detallan, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por liquidaciones que han sido practicadas por diversos conceptos tributarios.

El importe que para cada uno de los relacionados se expresa, deberá ser ingresado a través de Bancos o Cajas de Ahorros dentro de los siguientes plazos:

Si la publicación del presente anuncio tiene lugar dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente.

Si lo es en la segunda quincena, hasta el día 20 del siguiente mes.

De no encontrar conforme la liquidación practicada, podrá interponer contra la misma recurso de reposición ante el Ilmo. señor Alcalde en el plazo de un mes, desde la publicación de este anuncio.

Apellidos y Nombre	Municipio	N. I. F.	Concepto	N.º Liquidación	Importe
Juliana Alaguero Martínez	Burgos	09563198	Plusvalía	505.323/95	14.812
Miguel González Bastón	Burgos	76807796	Plusvalía	542.224/95	20.094
Francisco Berjón Ayuso y Otros	Bilbao(Vizcaya)	14884850	Plusvalía	551.540/96	104.628
Desiderio García Rodríguez e Hijos	Burgos	12885817	Plusvalía	555.605/96	530.939
Gregorio Izquierdo Calleja	Burgos	12902183	Plusvalía	565.243/96	81.979
Promociones Inmobiliarias de Cooperativa	Burgos	09028358A	Plusvalía	567.457/96	120.253
Idem.,	Idem.,	Idem.,	Idem.,	568.681/96	70.268
Idem.,	Idem.,	Idem.,	Idem.,	568.682/96	49.337
Idem.,	Idem.,	Idem.,	Idem.,	568.683/96	82.229
Idem.,	Idem.,	Idem.,	Idem.,	568.684/96	61.730
Javier Villán Peña	Burgos	13022847	Plusvalía	568.779/96	7.707
Angel Ramón López Extramiana	Burgos(Briviesca)	07819687	Plusvalía	568.803/96	8.345
Promociones Inmobiliarias de Cooperativa	Burgos	09028358A	Plusvalía	568.810/96	56.396
María del Carmen Alonso Preciado y Otra	Burgos	13077494	Plusvalía	568.769/96	4.494
Teodoro Sagredo Ortega	Burgos	12933735	Plusvalía	568.788/96	155.960
Martínez Marín Bernardina	"	13.285.352	I.A.E.	576.828/96	23.785
Crispín Díez Manuel	"	16.515.946	"	556.399/96	8.427
Estebanez Gil Francisco J. y otros	"	608274374	"	569.848/96	13.956
Santamaría Blanco Federico Juan José	"	13.083.969	"	556.366/96	5.220
Manso Palmer Antonio	"	13.138.447	"	556.434/96	12.300
Monedero Fontaneda Cristina	QUINTANADUEÑAS	13.158.311	"	562.142/96	15.265
GESTE COPY S.L.	VALLADOLID	B47314323	"	569.847/96	26.753
CLOBEART S.L.	MIRANDA DE AZAN (Sal)	B37285368	"	562.272/96	28.947
Albarral Morales Salvador	SANTAPE (Granada)	78.066.226	"	561.941/96	11.830
SEGUR IBERICA S.A.	MADRID	A28523892	"	561.885/96	2.970
Martínez Gallego Enrique	BURGOS	9.775.436	"	562.181/96	8.437
Bueno Ordóñez Yolanda	"	13.083.991	"	556.482/96	20.080
Ballesteros Cantabrana Alberto	"	13.086.717	"	562.292/96	8.318
Asoc. Cultural TEATRO DE LO INVISIBLE	"	G09302563	"	556.559/96	12.000
Camazón Izquierdo Adela	"	12.737.505	"	556.227/96	6.900
Sastre Villa Roberto	"	38.029.362	"	563.516/96	16.762
Daroca Bello Ana Julia y otro S.C.	"	G09305152	"	561.804/96	17.787
LA FOLIA NUEVO TEATRO ESTABLE DE BURGOS	"	B09280306	"	562.124/96	2.430
Oliás Sánchez Juan Enrique	"	13.078.896	"	562.225/96	5.959
Inclán de la Cuesta Manuel Enrique	"	13.031.501	"	556.383/96	19.122
SAITEC S.A.	"	A48264725	"	556.497/96	22.500
Giorgio Grillo Valentino	"	"	"	569.871/96	46.769
San Miguel Calleja José Alvaro	"	13.136.697	"	561.972/96	17.047
González García Inés	"	12.865.119	"	562.312/96	5.824
MYCOMP-SMI S.L.	SALAMANCA	B37267184	"	561.861/96	10.800
López Usabel Jesús	BURGOS	13.101.566	"	561.880/96	14.625
Fernández Fuentes Rosa María	"	13.129.055	"	540.842/95	86.440
OCEDONTE S.L.	"	B09293416	"	556.355/96	30.000
Prieto Liñan M. Rosario	"	31.838.617	"	556.455/96	24.746
TADIRAN LIMITED	"	B06241008	"	563.528/96	66.257
López Blanco María Concepción	"	15.916.072	"	556.293/96	13.859

Apellidos y Nombre	Municipio	N. I. F.	Concepto	N.º Liquidación	Importe
López Blanco María Concepción	BURGOS	15.916.072	I.A.E.	556.292/96	13.859
SESAR CUENCA S.L.	"	801191907	"	562.289/96	22.239
SIMIN BLEND S.L.	"	848707558	"	561.894/96	14.949
Ortiz Fernández Miguel Angel	"	13.100.184	"	562.243/96	23.071
Martínez Rico José Manuel	"	13.085.615	"	562.028/96	6.475
Ortega González Mercedes	"	13.048.471	"	562.227/96	7.524
Barcenilla Mena Fernando	"	13.081.032	"	562.341/96	7.457
Mª Visitación Pérez Mata y Hna.	Burgos	12.868.160	Basuras	569.916/96	8.470
Inés Ibeas Pérez	Burgos	12.863.682	Plusvalía	568.792/96	53.304
Carlos Saez Vallejo	Burgos	13.091.187	Plusvalía	576.501/96	44.300
Raúl Ortega Gonzalo	Burgos	13.101.416	Circulación	570.412/96	12.420

Burgos, a 10 de septiembre de 1996. – El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

7283.-9.975

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Devolución de fianza

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica y formalizada el acta de recepción definitiva, se instruye expediente de devolución de la fianza a favor del siguiente contratista:

Eurocontras, S. A. (C/. El Carmen, 1-1.º, 26001 – Logroño).

Obra: Urbanización de la C/. Ronda del Ferrocarril, tramo comprendido entre la C/. Dr. Fleming y C/. Ciudad de Haro.

Quienes creyeran tener algún derecho exigible contra mencionado contratista, por razón del contrato citado, pueden presentar sus reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Miranda de Ebro, a 17 de septiembre de 1996. – El Alcalde, Agustín Carlos Marina Meneses.

7506.-3.800

Ayuntamiento de Briviesca

Don Pedro García Espinosa, solicita licencia municipal para acondicionamiento de local en la calle Pedro Ruiz, número 6, planta baja, en esta ciudad, con destino a la actividad de panadería con obrador y despacho al público.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley de Actividades Clasificadas, se abre información pública por término de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que, durante dicho plazo, puedan formularse las observaciones que estimen pertinentes.

Briviesca, a 5 de agosto de 1996. – El Alcalde, José María Martínez González.

7541.-3.000

Ayuntamiento de Castrojeriz

En la Intervención de esta Corporación y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la cuenta general del presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan. La citada cuenta está integrada por:

– La del Ayuntamiento.

Para la impugnación de cuentas se observará:

A) Plazo de exposición: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

B) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

C) Oficina de presentación: Corporación.

D) Organo ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

Castrojeriz, a 18 de septiembre de 1996. – El Alcalde, Eduardo Francés Conde.

7579.-3.000

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 1996, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 1996.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de la Entidad durante las horas de oficina por el plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen por los motivos que se indican en el punto 2.º de citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de la predicha Ley, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Castrojeriz, a 18 de septiembre de 1996. – El Alcalde, Eduardo Francés Conde.

7580.-3.000

Ayuntamiento de Valle de las Navas

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de don Fernando Ollauri García, para la concesión de licencia de actividades para la explotación de un colmenar en el término municipal de Temiño, denominado «El Robledal», finca número 28.

Durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, el expediente se halla a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento de Valle de las Navas (Rioseras), a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones y observaciones que tengan por conveniente.

Rioseras, a 16 de septiembre de 1996. – El Alcalde, Miguel Bernal González.

7258.-3.000

Ayuntamiento de Villahoz

Por don Sebastián González Araus, se ha solicitado las necesarias autorizaciones administrativas para la instalación de una nave de ganado ovino con capacidad para 1.000 cabezas, al paraje del Moro, de este término municipal.

Para dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo 5 de la Ley 5/93 de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, el expediente es objeto de información pública por espacio de quince días, a contar del siguiente a la aparición de éste en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, con la finalidad de oír las reclamaciones a que haya lugar.

Villahoz, a 24 de septiembre de 1996. - El Alcalde-Presidentente, Francisco Palacios Sáiz.

7370.-3.000

Junta Administrativa de Albaina

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 29 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que esta Junta Administrativa, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 1996, adoptó los siguientes acuerdos provisionales:

1. - Aprobar provisionalmente la imposición de los siguientes recursos fiscales:

- Tasa por suministro de agua.
- Contribuciones especiales.

2. - Aprobar provisionalmente la fijación de los siguientes elementos tributarios:

- Las respectivas tarifas de las tasas y prestaciones establecidas en el número anterior.

3. - Aprobar provisionalmente la ordenación de los recursos fiscales citados en los números anteriores y, en consecuencia, aprobar con igual carácter provisional las correspondientes Ordenanzas Fiscales.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; y en caso de que éstas no se presentaran, los mencionados acuerdos se entenderán definitivamente aprobados.

Albaina, a 26 de septiembre de 1996. - El Alcalde pedáneo, Rafael Rejado Nájera.

7400.-3.000

Ayuntamiento de Llano de Bureba

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 1996, aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria, número 2/96, de suplemento de créditos, a financiar con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior y mediante transferencia de crédito de partida del presupuesto vigente no comprendida.

Referido acuerdo de aprobación inicial queda expuesto al público por término de quince días, a efectos de reclamaciones, entendiéndose elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, en el supuesto de no presentarse reclamaciones.

El expediente de suplemento se resume por capítulos de la forma siguiente:

Capítulo 1. - Gastos de personal: 5.300 pesetas.

Capítulo 6. - Inversiones reales: 1.501.393 pesetas.

El total del importe anterior queda financiado en la forma siguiente:

a) Remanente líquido Tesorería (concepto 870.01): 1.415.804 pesetas.

b) Capítulo 2. - Gastos bienes corrientes y servicios (96/4/210.00): 90.889 pesetas.

Total expediente número 2/96: 1.506.693 pesetas.

Llano de Bureba, septiembre de 1996. - El Alcalde, Máximo Valdivielso Arce.

7401.-3.000

Ayuntamiento de Frías

Don José Luis Gómez Ortiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Frías.

Hago saber: Por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria de 10 de septiembre pasado, se aprobaron los padrones cobratorios de los precios públicos por suministro de agua potable y tasa de alcantarillado por el primer cuatrimestre del año 1996, importe total de 683.561 pesetas y suministro de energía eléctrica, período mayo-junio de 1996, por importe de 3.194.824 pesetas.

A virtud del acuerdo adoptado en la misma sesión y al amparo de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R. D. 1.684/90, se abre el período de pago en voluntaria de los mismos, que se encontrarán al cobro en días y horas hábiles en las oficinas municipales durante el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido este período sin haberse hecho efectivos los recibos, se aplicará la vía de apremio, decretándose la cobranza ejecutiva, con recargo del 20% más los intereses de demora y gastos del procedimiento a que diesen lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Frías, a 14 de septiembre de 1996. - El Alcalde-Presidente, José Luis Gómez Ortiz.

7443.-3.000

Don José Luis Gómez Ortiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Frías.

Hago saber: Por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria de 10 de septiembre pasado, se aprobaron los padrones cobratorios por el precio público de suministro de agua potable y tasa por alcantarillado, correspondientes al primer cuatrimestre del año 1996, por importe de 683.561 pesetas y suministro de energía eléctrica período mayo-junio de 1996, por importe de 3.194.824 pesetas.

Se anuncia que dicho acuerdo con todos sus antecedentes permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de un mes, contado a partir del siguiente día hábil a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y deducir las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá también formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, sin perjuicio de la ejecutoriedad de los referidos padrones, según prescribe y regula el artículo 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Frías, a 14 de septiembre de 1996. - El Alcalde-Presidente, José Luis Gómez Ortiz.

7444.-3.000

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

Don Miguel Aranega Ureta, en representación de la empresa «Maderas La Pinariega, S. L.», solicita de este Ayuntamiento licencia de actividad y apertura para aserradero y secadero de madera, sito en Ctra. de Neila, s/n., de esta localidad.

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 159/1994, de 20 de julio de 1994, que aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 5/93, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, queda expuesto al público el expediente durante quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, estando de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para su examen y presentación de alegaciones.

Quintanar de la Sierra, a 27 de septiembre de 1996. - El Alcalde, Isaias Pascual Santamaría.

7446.-3.000

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de suplementos de créditos, número uno, que afecta al vigente presupuesto que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 1996, financiado con el remanente líquido de Tesorería disponible procedente de la liquidación del presupuesto de esta Entidad del ejercicio anterior.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Corporación Local.

En Quintanar de la Sierra, a 26 de septiembre de 1996. - El Presidente, Isaias Pascual Santamaría.

7445.-3.000

Ayuntamiento de Santa María del Campo

Por don Francisco Martínez Ladrón, han sido solicitadas las autorizaciones administrativas oportunas para adaptar un local a la actividad de discoteca, en esta localidad.

Para dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo 5 de la Ley 5/93, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se abre un período de información pública por espacio de quince días durante los cuales el expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de oír las reclamaciones a que haya lugar.

Santa María del Campo, a 26 de septiembre de 1996. - El Alcalde-Presidente, Dositeo Martín Santamaría.

7448.-3.000

Ayuntamiento de Cascajares de Bureba

Por doña M.^ª Angeles Soberón Torre, se solicita del Excelentísimo Ayuntamiento de Cascajares de Bureba licencia municipal para la realización de obras de «Instalación de nave ganadera», y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1

de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas («Boletín Oficial de Castilla y León», número 209, de 29 de octubre de 1993), se abre información pública por término de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el plazo indicado.

En Cascajares de Bureba, a 24 de septiembre de 1996. - El Alcalde, Rafael Cornejo Quintana.

7508.-3.000

Ayuntamiento de Valle de Mena

Al amparo de lo establecido en los artículos 128.1 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992 y los artículos 161.1, 151.1.2, 154.4, en concordancia con los artículos 125, 127 y subsiguientes del Reglamento de Planeamiento Urbanístico de 1978; el artículo 47.3 i) de la Ley 7/85, reguladora de las bases de Régimen Local y el Real Decreto-Ley 5/1996, de Medidas de liberalización en materia de suelo, fue aprobada inicialmente la modificación puntual de las normas subsidiarias de suelo no urbanizable a urbanizable del terreno de unas 10 hectáreas sito a la altura del núcleo urbano de Vivanco de Mena, instado por don Isidro Villadangos García, por el Pleno corporativo, con fecha 30 de septiembre de 1996.

A tenor de cuanto se determina en el artículo 128.2.3 y 4 del Reglamento citado, queda expuesto al público el expediente en la Secretaría Municipal durante el plazo de un mes; en dicho período cualquiera puede examinarlo en las horas de oficina y en el mismo período, se podrán deducir las alegaciones pertinentes ante el Ayuntamiento Pleno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villasana de Mena, a 1 de octubre de 1996. - El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

7529.-3.000

Aprobados inicialmente por el Pleno corporativo los proyectos de ampliación de abastecimiento de agua al barrio de «La Llosa» y red de saneamiento y depuración de aguas residuales en Vallejo, con presupuestos de 3.139.729 pesetas y 34.433.749 pesetas, respectivamente, elaborados por los Ingenieros de Caminos don José Antonio Martínez Martínez y doña Ana María Montañés Fernández, quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal, en horas de oficina, a efectos de reclamaciones durante el plazo de un mes, cuyas aprobaciones iniciales quedarán elevadas a definitivas si no hubiera reclamaciones.

Villasana de Mena, a 1 de octubre de 1996. - El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

7530.-3.000

Ayuntamiento de Partido de la Sierra en Tobalina

Don Fidel García García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento del Partido de la Sierra en Tobalina.

Hago saber: Aprobado inicialmente por esta Alcaldía, el 26 de septiembre de 1996, el proyecto técnico denominado «Abastecimiento de agua y saneamiento en Valderrama», redactado por el Ingeniero de Caminos don Javier Ramos García, y con un presupuesto de ejecución por contrata de 6.808.050 pesetas, se somete a información pública por espacio de veinte días durante los cuales podrá ser examinado en las oficinas municipales,

deduciéndose contra el mismo, en su caso, cuantas alegaciones los interesados estimen oportunas.

Caso de no presentarse reclamaciones o alegaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación inicial aludido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valderrama, a 26 de septiembre de 1996. - El Alcalde-Presidente (ilegible).

7531.-3.000

Ayuntamiento de Bugedo

Terminados los trabajos de elaboración del avance de las normas subsidiarias de planeamiento de este término municipal en un grado de desarrollo que permite formular los criterios, objetivos y soluciones generales de planeamiento, esta Corporación Municipal por acuerdo adoptado en sesión de fecha 24 de septiembre de 1996, en atención al artículo 125, en relación con el 151.2 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y 69.1 de la Ley reguladora de las bases de Régimen Local, acordó abrir un período de información pública por plazo de treinta días, contados desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León», con la finalidad de que puedan formularse sugerencias y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por Corporaciones, asociaciones y particulares, y que podrán presentarse en la Secretaría Municipal durante el expresado período.

Bugedo, a 24 de septiembre de 1996. - El Alcalde, Vicente Gómez Sabando.

7585.-3.000

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de suplementos de créditos, número 3/96, que afecta al vigente Presupuesto, que fue aprobado por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 1996, financiado con el remanente líquido de Tesorería disponible procedente de la liquidación del Presupuesto de esta Entidad del ejercicio de 1995.

Los interesados que estén legitimados podrán presentar reclamaciones durante el plazo de exposición al público por espacio de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Bugedo, a 24 de septiembre de 1996. - El Alcalde, Vicente Gómez Sabando.

7586.-3.000

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y artículo 20.3 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento que al no producirse ninguna reclamación, el expediente de concesión de suplementos de créditos número 2/96, que afecta al Presupuesto de 1996, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 171, de fecha 5 de septiembre de 1996, se eleva a definitivo, resumido de la siguiente forma:

Estado de gastos. - Suplemento de crédito.

Partida: 4.623; Denominación: Ampliación del alumbrado público; Importe: 2.000.000 de pesetas.

Total suplementos: 2.000.000 de pesetas.

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

Estado de ingresos. - Suplemento de crédito.

Partida: 761; Denominación: Diputación Provincial Subv. P.E.I.U. de 1996; Importe: 1.000.000 de pesetas.

Partida: 870; Denominación: Aplicación para financiar el suplemento de crédito número 2/96; Importe: 1.000.000 de ptas.

Total suplementos: 2.000.000 de pesetas.

Asimismo el citado Presupuesto queda resumido por capítulos de la siguiente forma:

Presupuesto de gastos. -

Capítulo 6. - Previsión inicial: 4.700.000 pesetas; Aumentos anteriores: 5.500.000 pesetas; Aumentos expediente: 2.000.000 de pesetas; Definitivo: 12.200.000 pesetas.

Total suplemento: 2.000.000 de pesetas.

Presupuesto de ingresos. -

Capítulo 7. - Previsión inicial: 1.900.000 pesetas; Aumentos anteriores: 2.900.000 pesetas; Aumentos expediente: 1.000.000 de pesetas; Definitivo: 5.800.000 pesetas.

Capítulo 8. - Previsión inicial: 0 pesetas; Aumentos anteriores: 2.600.000 pesetas; Aumentos expediente: 1.000.000 de pesetas; Definitivo: 3.600.000 pesetas.

Total suplemento: 2.000.000 de pesetas.

En Bugedo, a 24 de septiembre de 1996. - El Alcalde, Vicente Gómez Sabando.

7587.-3.610

Ayuntamiento de Baños de Valdearados

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número 5 dentro del vigente Presupuesto de 1996, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales durante cuyo plazo se podrán formular las reclamaciones y observaciones pertinentes.

Baños de Valdearados, a 30 de septiembre de 1996. - El Alcalde, Cristóbal Herrero Domingo.

7588.-3.000

Ayuntamiento de Condado de Treviño

Doña María Teresa Sáinz Palacios, solicita de este Ayuntamiento licencia de actividad para la instalación de un depósito aéreo fijo, de almacenamiento de G. L. P., con una capacidad de 8.334 litros, para un servicio de a. c. s., calefacción y cocina, en Bar-Restaurante en área de servicio Avanti, en la localidad de Burgueta, de este municipio de Condado de Treviño.

En cumplimiento con lo establecido en el Decreto 159/1994, de 20 de julio de 1994, que aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 5/93, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, queda expuesto al público el expediente durante quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, estando de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para su examen y presentación de alegaciones.

Treviño, a 9 de octubre de 1996. - El Alcalde, Ernesto Argote Roa.

7801.-3.000

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación de Burgos

Notificación del trámite de audiencia que se practica a los sujetos pasivos que se detallan, al amparo del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por las propuestas de liquidación provisional practicadas, como consecuencia de las discrepancias observadas en diversos conceptos tributarios (Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, I. V. A. e II. EE. sobre determinados medios de transportes).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la citada Ley, y al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto, podrán comparecer ante la Oficina de Gestión Tributaria de esta Delegación en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para en su caso, efectuar las alegaciones que se estimen procedentes.

APELLIDOS Y NOMBRE	MUNICIPIO	N. I. F.	N.º EXPEDIENTE	CONCEPTO
ADMINISTRACION DE ARANDA DE DUERO (09018):				
AVILA PENA JUAN FERNANDO	ARANDA DUERO	45422745	21000079	PROP. LIQUID. PROV. IRPF/94
CACERES YEGUAS RAQUEL	ARANDA DUERO	45419267	21000056	PROP. LIQUID. PROV. IRPF/94
GUERRERO SAENZ MANUEL	ARANDA DUERO	13079614	21000038	PROP. LIQUID. PROV. IRPF/94
CARRIL RODRIGUEZ JOSE MA	ARANDA DUERO	71397801	27039-065	PROP. LIQUID. PROV. IRPF/94
REPES GARCIA MARIA	PEDROSA DUERO	14393497	32011-009	PROP. LIQUID. PROV. IRPF/94
DELEGACION DE BURGOS (CODIGO 09600):				
ALONSO NEBREA DELFIN	BURGOS	13.138.020	09600-33129-001	PROP. LIQUID. PROV. IRPF/94
ALONSO NEBREA MAURO	BURGOS	13.115.624	09600-33087-094	PROP. LIQUID. PROV. IRPF/94
ARROYO BENITO GERMAN FCO.	BURGOS	13.066.408	09600-0000521	PROP. LIQUID. PROV. IRPF/92
CARAZO PEREZ ALBERTO JESUS	BURGOS	13.087.043	09600-0000693	PROP. LIQUID. PROV. IRPF/92
DELGADO RODRIGUEZ M. ANGELES	BURGOS	13.138.574	09600-0001272	PROP. LIQUID. PROV. IRPF/92
DIESTRO RIVERO GUILLERMO	BURGOS	8.270.424	31000000211	PROP. LIQUID. PROV. IRPF/93
ESPINOSA SADORNIL ROMAN	BURGOS	13.139.767	0941000000161	PROP. LIQUID. PROV. IRPF/94
FUENTE RIAMO RUBEN ANGEL	BURGOS	13.073.404	0941000000039	PROP. LIQUID. PROV. IRPF/94
GARCIA CAMARERO ROBERTO DECOROSO	BURGOS	13.031.379	09600-20083-079	PROP. LIQUID. PROV. IRPF/94
GARCIA MORADILLO FCO. JAVIER	BURGOS	13.132.938	09600-0001348	PROP. LIQUID. PROV. IRPF/92
GONZALEZ AGUILERA, DAVID	BURGOS	13.147.813	0941000000231	PROP. LIQUID. PROV. IRPF/94
GONZALEZ FERNANDEZ PEDRO	BURGOS	13.035.380	31000000150	PROP. LIQUID. PROV. IRPF/93
GONZALEZ FRANCO JUAN JOSE	BURGOS	13.125.590	0941000000467	PROP. LIQUID. PROV. IRPF/94
GUTIERREZ TORRE RAFAEL	BURGOS	13.014.501	09600-33105-028	PROP. LIQUID. PROV. IRPF/94
MARTIN IGLESIAS JOSE MIGUEL	BURGOS	13.010.426	09600-30050-077	PROP. LIQUID. PROV. IRPF/94
MEDINA HERRERO JUAN MARIA	BURGOS	13.127.072	09600-33178-075	PROP. LIQUID. PROV. IRPF/94
MORAL GARCIA ANTONIO	BURGOS	13.054.661	09600-30043-066	PROP. LIQUID. PROV. IRPF/94
PASCUAL RUBIO LUIS MARIA	BURGOS	13.144.571	0941000000395	PROP. LIQUID. PROV. IRPF/94
PINO GARCIA FCO. JAVIER	BURGOS	13.120.926	09600-0000577	PROP. LIQUID. PROV. IRPF/92
ROMERO PALACIOS JOSE ANTONIO	BURGOS	13.113.839	31000000089	PROP. LIQUID. PROV. IRPF/93
SAIZ BLANCO RICARDO	BURGOS	13.104.096	09600-25183-099	PROP. LIQUID. PROV. IRPF/94
SAIZ HERRERA LUIS ANTONIO	BURGOS	13.051.002	09600-30002-040	PROP. LIQUID. PROV. IRPF/94
SAIZ RODRIGO ANA	BURGOS	13.031.410	09600-30050-099	PROP. LIQUID. PROV. IRPF/94
VILCHES LOPEZ FRANCISCO	BURGOS	37.713.059	25183-086	PROP. LIQUID. PROV. IRPF/93
VILCHES LOPEZ FRANCISCO	BURGOS	37.713.059	25500-015	PROP. LIQUID. PROV. IRPF/92
SANTIAGO ARENAS JOSE ANGE	ALFOZ STA. GADEA	71.260.344	0941000000216	PROP. LIQUID. PROV. IRPF/94
GIL MORAL JOSE FELIPE	CELADA CAMINO	13.136.181	0941000000212	PROP. LIQUID. PROV. IRPF/94
FERNANDEZ CUENCA ANTONIO	MDAD. SOTOSCUEVA	14.391.220	09600-30025-089	PROP. LIQUID. PROV. IRPF/94

APELLIDOS Y NOMBRE	MUNICIPIO	N. I. F.	N.º EXPEDIENTE	CONCEPTO
COBO GUTIERREZ MANUAL	MEDINA POMAR	30567410	09600-005117-013	PR. LIQ. P. I.E.EE. MEDIOS TRANS./94
PEREZ SAEZ MIGUEL ANGEL	MEDINA POMAR	71.251.661	09600-0000668	PROP. LIQUID. PROV. IRPF/92
RUIZ LOPEZ FRANCISCO JAVIER	MEDINA POMAR	13.049.944	09600-30001-014	PROP. LIQUID. PROV. IRPF/94
SALAS GONZALEZ ANGEL MANUEL	MERIND MONTI	13.280.034	09600-0000616	PROP. LIQUID. PROV. IRPF/92
RIA GARRIGA JON IMANOL	MIRANDA EBRO	30.612.448	09224-00012-005	PROP. LIQUID. PROV. IRPF/94
SEDANO PASCUAL MANUEL	MIRANDA EBRO	13.273.077	09224-03011-068	PROP. LIQUID. PROV. IRPF/94
CASTRILLO VARONA PABLO	PEDROSA RIO	13.119.574	09600-0001220	PROP. LIQUID. PROV. IRPF/92
GORDO PASCUAL VALENTIN	QUINTANAR SI	13.105.311	09600-0000980	PROP. LIQUID. PROV. IRPF/92
EPIMA SL	QUINTANAR SIERRA	B09234980	09600-10746-078	PROP. LIQUID. PROV. IVA/95
PUENTE PALOMEDO CONSTANTINO	ST DOMINGO S.	2.444.139	09600-0000406	PROP. LIQUID. PROV. IRPF/92
AREETA MARKETING 2000 SL	VALLE TOBALINA	B09300310	09600-10759-055	PROP. LIQUID. PROV. IVA/95
ANDRES CHAPERO VICENTE	VILVIESTRE PINAR	13.110.703	09600-20115-004	PROP. LIQUID. PROV. IRPF/94

En Burgos, a 14 de octubre de 1996. - El Administrador de Aranda de Duero. - El Jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria. V.º B.º El Delegado de la A. E. A. T., Javier Rubio Castañera.

8083.-23.180

Notificación del requerimiento que se practica al sujeto pasivo que se detalla, al amparo del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al objeto de justificación documental de fecha de cese como consecuencia de declaración anual del I. R. P. R. (Mod. 100/101).

De conformidad con lo dispuesto en el art. 61 de la citada Ley y al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto, podrán comparecer ante la Oficina de Gestión Tributaria de esta Delegación en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente de la presente publicación, para aportar la documentación requerida.

APELLIDOS Y NOMBRE	MUNICIPIO	N. I. F.	N.º EXPEDIENTE	CONCEPTO
DELEGACION DE BURGOS (CODIGO 09600):				
ALTABLE POZA FRANCISCO	BURGOS	12976176J	21000000125	FALTA LIQ.MOD. 100/101 EJ.94
AMIGOT MATUTE OSCAR	BURGOS	13143438L	21000000043	FALTA LIQ.MOD. 100/101 EJ.94
ASENJO TAMAYO OSCAR	BURGOS	13107433D	21000000067	FALTA LIQ.MOD. 100/101 EJ.94
BASURTO ONTORIA FIDEL	BURGOS	13086346J	21000000558	FALTA LIQ.MOD. 100/101 EJ.94
BENKART ANDREAS GUNTHER	BURGOS	X1217821V	21000000121	FALTA LIQ.MOD. 100/101 EJ.93/94
BUSTILLO ALONSO M ALMUDENA	BURGOS	13144759Y	21000000147	FALTA LIQ.MOD. 100/101 EJ.94
CABALLERO DELGADO JOSE MARIA	BURGOS	15968369K	21000000214	FALTA LIQ.MOD. 100/101 EJ.94
CADIMANOS BERCEO ERNESTO	BURGOS	13128788C	21000000139	FALTA LIQ.MOD. 100/101 EJ.94
CARBALLO COBO JULIAN	BURGOS	13087266J	21000000447	FALTA LIQ.MOD. 100/101 EJ.94
CARRERA FERNANDEZ MIGUEL ANGEL	BURGOS	13124015P	21000000096	FALTA LIQ.MOD. 100/101 EJ.94
DIEZ MONTERO VICTORINA	BURGOS	12900022N	21000000026	FALTA LIQ.MOD. 100/101 EJ.94
DIEZ PEREZ RAFAEL	BURGOS	13134556S	21000000222	FALTA LIQ.MOD. 100/101 EJ.94
DIEZ RONDA SALVADOR	BURGOS	13083851W	21000000011	FALTA LIQ.MOD. 100/101 EJ.93/94
EL BADADI ABDESAM MOHAMED	BURGOS	71262743A	21000000503	FALTA LIQ.MOD. 100/101 EJ.94
ESTEBAN ROMERO JOSE IGNACIO	BURGOS	13099584A	21000000184	FALTA LIQ.MOD. 100/101 EJ.94
FULGENCIO POZO, JESUS M	BURGOS	71008180G	21000000581	FALTA LIQ.MOD. 100/101 EJ.94
GARCIA CAMARA BASILIO	BURGOS	13141261G	21000000399	FALTA LIQ.MOD. 100/101 EJ.94
GARCIA ELENA NATIVIDAD	BURGOS	12893338K	21000000371	FALTA LIQ.MOD. 100/101 EJ.94
GARCIA GALLEGO JOSE	BURGOS	7777779F	21000000070	FALTA LIQ.MOD. 100/101 EJ.94
GARCIA LOPEZ M CARMEN	BURGOS	02824720K	21000000523	FALTA LIQ.MOD. 100/101 EJ.94
GAZQUEZ REVILLA JOAQUIN	BURGOS	13148081Q	21000000282	FALTA LIQ.MOD. 100/101 EJ.94
GONZALEZ CARDENAL ATILANO	BURGOS	12897696D	21000000182	FALTA LIQ.MOD. 100/101 EJ.94
GONZALEZ VALDIZAN LUIS MANUEL	BURGOS	71121517A	21000000180	FALTA LIQ.MOD. 100/101 EJ.94
HIDALGO HIDALGO VICTORIANO	BURGOS	13249629L	21000000419	FALTA LIQ.MOD. 100/101 EJ.94

APELLIDOS Y NOMBRE	MUNICIPIO	N. I. F.	N.º EXPEDIENTE	CONCEPTO
HORTIGUELA ARCE JUAN CARLOS	BURGOS	13086409F	21000000186	FALTA LIQ.MOD. 100/101 EJ.94
LACALLE SAIZ JUAN MARCOS	BURGOS	13122422W	21000000242	FALTA LIQ.MOD. 100 /101 EJ.94
LOPEZ ORTEGA DANIEL	BURGOS	13127421X	21000000068	FALTA LIQ.MOD. 100/101 EJ.93/94
LOPEZ URTA ANTONIO	BURGOS	13094917M	21000000100	FALTA LIQ.MOD. 100/101 EJ.94
LORENTE RUIZ FRANCISCO JAVIER	BURGOS	13069840K	21000000027	FALTA LIQ.MOD. 100/101 EJ.94
MARISCAL SARZ M.CONCEPCION	BURGOS	13075327B	21000000056	FALTA LIQ.MOD. 100/101 EJ.94
MARTIN MARCOS BASILIO	BURGOS	12219652M	21000000539	FALTA LIQ.MOD. 100/101 EJ.94
MARTIN MARTINEZ JULIAN	BURGOS	34088892V	21000000290	FALTA LIQ.MOD. 100/101 EJ.94
MARTINEZ MELGOSA RICARDO	BURGOS	13121137M	21000000327	FALTA LIQ.MOD. 100/101 EJ.94
MOZOS TOUYA ANTONIO	BURGOS	07804341G	21000000014	FALTA LIQ.MOD. 100/101 EJ.94
NUMEZ LOPEZ M CARMEN	BURGOS	13108509G	21000000047	FALTA LIQ.MOD. 100/101 EJ.94
ORTIZ GARCIA JOSE MIGUEL	BURGOS	13073078Q	21000000268	FALTA LIQ.MOD. 100/101 EJ.94
PASCUAL RUIZ ANGEL MARIO	BURGOS	13122433J	21000000003	FALTA LIQ.MOD. 100/101 EJ.94
PEREZ LOPEZ ESTEBAN ROBERTO	BURGOS	13073193Q	21000000069	FALTA LIQ.MOD. 100/101 EJ.94
QUINTANA DIEZ FERNANDO	BURGOS	13144881J	21000000579	FALTA LIQ.MOD. 100/101 EJ.94
REY MENDEZ JOSE LUIS	BURGOS	10027203P	21000000141	FALTA LIQ.MOD. 100/101 EJ.93/94
REY MENDEZ JOSE MANUEL	BURGOS	10034390L	21000000191	FALTA LIQ.MOD. 100/101 EJ.94
RICA PEREZ MARCELINO	BURGOS	13104852G	21000000129	FALTA LIQ.MOD. 100/101 EJ.94
ROMANIEGA MAMOLAR JOSE	BURGOS	13050861V	21000000045	FALTA LIQ.MOD. 100/101 EJ.94
SACRISTAN PEREZ DIONISIO	BURGOS	12977023D	21000000220	FALTA LIQ.MOD. 100/101 EJ.94
SARZ LAZARP PEDRO	BURGOS	12908573F	21000000202	FALTA LIQ.MOD. 100/101 EJ.94
SARZ ORTEGA MIGUEL	BURGOS	13033480R	21000000113	FALTA LIQ.MOD. 100/101 EJ.94
SAIZ ESPINOSA JOSE IGNACIO	BURGOS	13104639K	21000000296	FALTA LIQ.MOD. 100/101 EJ.94
SAIZ LOPEZ CASIANO	BURGOS	13658487Y	21000000101	FALTA LIQ.MOD. 100/101 EJ.94
SANCHEZ VEGAS CARLOS	BURGOS	13118359X	21000000501	FALTA LIQ.MOD. 100/101 EJ.94
SANCHO MARTINEZ HILARIO	BURGOS	13126968V	21000000119	FALTA LIQ.MOD. 100/101 EJ.94
SANTIDRIAN CORRALES JUAN CARLOS	BURGOS	13090095J	21000000229	FALTA LIQ.MOD. 100/101 EJ.94
SANZ BLANCO JUAN JOSE	BURGOS	13072818D	21000000239	FALTA LIQ.MOD. 100/101 EJ.94
SARMIENTO ALEGRIA IGNACIO	BURGOS	558216Y	21000000032	FALTA LIQ.MOD. 100/101 EJ.94
TERAN MOYA PAULINO	BURGOS	13123506M	21000000515	FALTA LIQ.MOD. 100/101 EJ.94
VARGAS CRUZ M JOSEFA	BURGOS	45055651P	21000000257	FALTA LIQ.MOD. 100/101 EJ.94
VEGA MARTINEZ ROSARIO	BURGOS	13138382T	21000000063	FALTA LIQ.MOD. 100/101 EJ.94
VILLEGAS ARNAIZ MIGUEL ANGEL	BURGOS	13069525M	21000000452	FALTA LIQ.MOD. 100/101 EJ.94
RUIZ PURAS JOSE	BELORADO	71243291D	21000000195	FALTA LIQ.MOD. 100/101 EJ.94
MARTIN ABIA JESUS	CABIA	13093588X	21000000266	FALTA LIQ.MOD. 100/101 EJ.94
ORTEGA ALONSO AURELIO	HUMADA	13092346X	21000000242	FALTA LIQ.MOD. 100/101 EJ.94
MARTINEZ GARCIA JESUS	LERMA	12937604N	21000000285	FALTA LIQ.MOD. 100/101 EJ.94
SAINZ MAZA FERNANDEZ JAIME	ESPINOSA MONTEROS	71338541Q	21000000338	FALTA LIQ.MOD. 100/101 EJ.94
GONZALEZ SANTAMARIA JOSE LUIS	MAMBRIILLAS	71261089M	21000000569	FALTA LIQ.MOD. 100/101 EJ.94
RAMOS ALCALDE JESUS M	MDAD UBIERNA	13168594J	21000000426	FALTA LIQ.MOD. 100/101 EJ.94
COUTO LORENZO JOSE JESUS	MEDINA DE POMAR	33223628J	21000000475	FALTA LIQ.MOD. 100/101 EJ.94
VILLARAN PEREDA MIGUEL ANGEL	MEDINA POMAR	14243855R	21000000181	FALTA LIQ.MOD. 100/101 EJ.94
SANTAMARIA GONZALEZ,JOSE RAMON	QUINTANAR SIERRA	13091929F	21000000020	FALTA LIQ.MOD. 100/101 EJ.94
PEREZ FERREIRO JOSE MANUEL	SARGENTES LO	11947491A	21000000394	FALTA LIQ.MOD. 100/101 EJ.94
PRIETO ANDRES FRANCISCO JAVIER	TRESPADERNE	14545845R	21000000059	FALTA LIQ.MOD. 100/101 EJ.94
SANTAMARIA MAGDALENA LUIS SANTOS	VILLALMANZO	13150073F	21000000433	FALTA LIQ.MOD. 100/101 EJ.94
GONZALEZ TERMINO ELISA	VILLANGOMEZ	12929562C	21000000413	FALTA LIQ.MOD. 100/101 EJ.94

Burgos, a 14 de octubre de 1996. - El Jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria. - V.º B.º El Delegado de la A. E. A. T.,
Javier Rubio Castañera.

Notificación que se practica a los sujetos pasivos que se detallan, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por liquidaciones que han sido practicadas por diversos conceptos tributarios.

El importe que para cada uno de los relacionados se expresa, deberá ser ingresado a través de Bancos o Cajas de Ahorros dentro de los siguientes plazos:

Si la publicación del presente anuncio tiene lugar dentro de la primera quincena del mes, hasta el día 5 del mes siguiente.

Si lo es en la segunda quincena, hasta el día 20 del siguiente mes.

De no encontrar conforme la liquidación practicada, podrán interponer contra la misma recurso de reposición ante la Oficina de Gestión Tributaria de esta Delegación o Administración o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, Sala de Burgos, ambos en el plazo de quince días, sin que puedan ser simultaneados.

APELLIDOS Y NOMBRE	MUNICIPIO	N. I. F.	CONCEPTO	N.º LIQ.	EJERCICIO	IMPORTE
ADMINISTRACION DE ARANDA DE DUERO (CODIGO 09018):						
ESTEBAN HERNANDO ANGEL	ARANDA DUERO	13084552J	EXP.SANC.IRPF	500004401	1993	63.602
HERVAS BLANCO LUISA	ARANDA DUERO	17100472	EXP.SANC.IRPF	500004775	1994	20.000
LOPEZ LOMAS VIDAL	ARANDA DUERO	15151871	EXP.SANC.IRPF	500005072	1994	27.183
MARINA CIBRIAN ANDREA	ARANDA DUERO	12947702	EXP.SANC.IRPF	500004423	1993	174.681
NODAR MARCOS ANA ISABEL	ARANDA DUERO	30568857	EXP.SANC.IRPF	500004203	3T95	20.000
ROJO PINTO VICENTE	ARANDA DUERO	2843763	EXP.SANC.IRPF	500004225	1994	25.000
DIAZ ALONSO FERNANDO	ARANDA DUERO	71257747	SANC.IRPF-IVA	500002619	3T95	25.000
MARANON DIEGO SA	ARANDA DUERO	A09110834	SANC.190	500004170	1994	40.000
GIL AGUEDA JOSE	VILLALBA	71254817	EXP.SANC.IRPF	100001809	1994	18.569

ADMINISTRACION DE MIRANDA DE EBRO (CODIGO 09224):

ALBABA GOMEZ PABLO	MIRANDA EBRO	72565715	IRPF NO DECL.	11000009	1994	217.759
RODRIGUEZ RAMOS CRESCENCIO	MIRANDA EBRO	9606102	PARAL.IRPF	10000287	1994	147.400
FUMIUR SA	MIRANDA EBRO	A09271073	RET.T.PERS.	50000336	1995	198.620
RECINOX SL	MIRANDA EBRO	B09272923	MIRANDA EBRO	52000085	1994	29.537
RECINOX SL	MIRANDA EBRO	B09272923	MIRANDA EBRO	52000086	1994	53.369
MACAURBA CONSTRUC. Y OBRAS SL	MIRANDA EBRO	B09292293	SANC.TRIB.	50000544	1995	25.000
MACAURBA CONSTRUC. Y OBRAS SL	MIRANDA EBRO	B09292293	SANC.TRIB.	50000545	1995	25.000
SDAD. HISPANO DANESA DESARROLLO SA	MIRANDA EBRO	B41585076	SANC.TRIB.	50000559	1995	25.000
CASADO DE LA FUENTE M.	MIRANDA EBRO	13298807	RECARG.AUTO	52000037	1995	885
CASADO DE LA FUENTE M.	MIRANDA EBRO	13298807	RECARG.AUTO	52000038	1995	1.630
CASADO DE LA FUENTE M.	MIRANDA EBRO	13298807	RECARG.AUTO	52000039	1995	1.746
CASADO DE LA FUENTE M.	MIRANDA EBRO	13298807	RECARG.AUTO	52000035	1995	3.213
CASADO DE LA FUENTE M.	MIRANDA EBRO	13298807	RECARG.AUTO	52000036	1995	1.746
CASADO DE LA FUENTE M.	MIRANDA EBRO	13298807	RECARG.AUTO	52000034	1995	3.213
PIÑO SAN MILLAN R.	MIRANDA EBRO	16203256	IRPF LIQ.	50000347	1993	48.636
SETIEN FERNANDEZ JOSE	MIRANDA EBRO	13299240	SANC.TRIB.	50000315	1995	25.000
SOLANA CANTABRANA J.J.	MIRANDA EBRO	13302919	IRPF LIQ.	50000357	1993	61.266
BERCO LIMPIEZAS SL	MIRANDA EBRO	B09256520	SANC.TRIB.	50000301	1995	25.000
RECUPERACIONES MIRANDA	MIRANDA EBRO	B09274770	SANC.TRIB.	50000552	1994	25.000
NEILA TUDANCA PRAXEDES	OMA	13213438	IRPF LIQ.	50000386	1993	68.479
PUEYO MINGUEZ RAUL	BRIVIESCA	13127864	RECARG.AUTO	52000049	1994	23.559

DELEGACION DE BURGOS (CODIGO 09600):

ALONSO PENA ARACELI	BURGOS	13084341	SANC.TRIB.	50-002346-3	1995	20.000
ALONSO PENA ARACELI	BURGOS	13084341	SANC.TRIB.	50-002347-4	1995	20.000
ALONSO VALLE MARTA MARIA	BURGOS	13124462	IRPF	96100015580	1994	16.544
ALVAREZ MUÑOZ JESUS	BURGOS	13139472	SANC.TRIB.	50-000552-2	1993	53.675
APARICIO CALVO JESUS	BURGOS	71247165	SANC.TRIB.	50-001954-7	1995	30.722
APARICIO CALVO JESUS	BURGOS	71247165	SANC.TRIB.	50-001955-8	1995	22.194
ARNAIZ MATA MATILDE	BURGOS	12877686	IRPF	96100015602	1994	145.053
ARNAIZ SAIZ OLIVA	BURGOS	12938765	IRPF	96100012467	1994	52.053
BLAS CRUZ,JOSE	BURGOS	35830065	IRPF	96100012600	1994	89.765
BODEGAS ANTONIO PRIETO SL	BURGOS	B09288473	SANC.TRIB.	50-002880-9	1994	25.000
BURGOS EQUIPO SL	BURGOS	B09277575	SANC.TRIB.	50-001208-9	1994	25.000

APELLIDOS Y NOMBRE	MUNICIPIO	N. I. F.	CONCEPTO	N.º LIQ.	EJERCICIO	IMPORTE
BUSSINES INTERNACIONAL EXPORT IMPOR	BURGOS	A09211426	SANC.TRIB.	50-002886-4	1993	20.000
BUSSINES INTERNACIONAL EXPORT IMPOR	BURGOS	A09211426	SANC.TRIB.	50-002887-5	1994	25.000
BUSSINES INTERNACIONAL EXPORT IMPOR	BURGOS	A09211426	SANC.TRIB.	50-002888-6	1992	20.000
CABIA HORIGUELA JESUS	BURGOS	13062152	SANC.TRIB.	50-002251-7	1993	25.000
CASADO LOPEZ ANGEL	BURGOS	13148114	IRPF	96100012500	1994	75.251
CASTRILLO OJEDA JOSE MARIA	BURGOS	13151278	SANC.TRIB.	50-001148-4	94/95	39.581
CORPORACION INMOBILIARIA DEL NORTE	BURGOS	B09223454	SANC.TRIB.	50-002889-7	1994	25.000
CURIEL ESCUDERO EUSEBIO	BURGOS	12575134	SANC.TRIB.	50-002098-8	1994	17.985
DIEZ SANTAMARIA FERMIN OSCAR	BURGOS	13154050	SANC.TRIB.	50-002965-6	1993	18.235
EUROJERSEY SA	BURGOS	A09049750	SANC.TRIB.	50-002441-0	1994	25.000
FERNANDEZ NAVA M.COVDONGA	BURGOS	9706066	SANC.TRIB.	50-001273-8	1995	63.742
FERNANDEZ NAVA M.COVDONGA	BURGOS	9706066	SANC.TRIB.	50-001962-4	1995	30.722
GARCIA ITURROSPE CHASCO CASILDA	BURGOS	17973597	SANC.TRIB.	50-002032-8	1993	19.539
GUTIERREZ PEREZ ENRIQUE	BURGOS	13044596	SANC.TRIB.	50-000410-3	1995	38.850
GUTIERREZ RAMIREZ JOSE ANTONIO	BURGOS	13083719	SANC.TRIB.	50-001910-7	1995	25.570
GUZON JUAN ASCENSION CARMEN	BURGOS	12690704	SANC.TRIB.	50-002257-2	1994	25.000
HERNAN GARCIA BALTASAR	BURGOS	12906003	IRPF	96100012863	1994	10.550
HUMBERTO CARDOSO ROSALIA	BURGOS	13145643	SANC.TRIB.	50-001933-8	1995	7.840
IGLESIAS HERA INMACULADA	BURGOS	13088815	SANC.TRIB.	50-001246-3	1995	26.917
INMOBILIARIA STV SA	BURGOS	A09105552	SANC.TRIB.	50-002891-9	1994	25.000
LOPEZ ORTEGA DANIEL	BURGOS	13127421	SANC.TRIB.	50-002872-1	1993	25.000
MADINA TABLADO GREGORIO	BURGOS	13052820	IRPF	96100010817	1994	76.196
MAHAMUD GONZALEZ CARMELO	BURGOS	13107251	IRPF	96100012490	1994	8.659
MALAVE CARRERA MANUEL ANTONIO	BURGOS	13109831	SANC.TRIB.	50-002628-0	1994	44.768
MARTIN TIRADO ANA BELEN	BURGOS	34108116	IRPF	96100013974	1994	40.948
MARTINEZ ARRIBAS,M SOL	BURGOS	13126996	SANC.TRIB.	50-000485 1	1995	11.826
MARTINEZ ARRIBAS,M.SOL	BURGOS	13126996	IRPF	96100013105	1994	39.773
OVEJERO LOPEZ JOSE IGNACIO	BURGOS	13090743	SANC.TRIB.	50-001872-2	1993	25.000
PALENZUELA DIEZ JOSE	BURGOS	12865011	SANC.TRIB.	50-002866-6	1993	25.000
PARDO PEREZ DOMINGO	BURGOS	13057509	SANC.TRIB.	50-002875-4	1993	25.000
PEREZ ACITORES M.CARMEN	BURGOS	13108594	IRPF	96100014326	1994	53.627
PEREZ SAEZ M.TRINIDAD	BURGOS	37642482	SANC.TRIB.	50-002271-5	1995	25.000
PEREZ SAEZ M.TRINIDAD	BURGOS	37642482	SANC.TRIB.	50-002905-1	1995	25.000
PEREZ SAIZ FELISA	BURGOS	12873011	IRPF	96100015570	1992	92.309
QUINTANILLA SALAS AURELIANO	BURGOS	71237626	SANC.TRIB.	50-000535-7	1995	69.803
QUINTANILLA SALAS AURELIANO Y OTRO	BURGOS	609267022	SANC.TRIB.	50-000628-1	1994	12.033
RAD VICARIO JULIAN	BURGOS	13079404	SANC.TRIB.	50-001637-9	1993	27.998
RECUPERACIONES SANTIAGO SL	BURGOS	B09287897	SANC.TRIB.	50-002416-7	1994	25.000
RUBIO FERNANDEZ JESUS M.	BURGOS	13079328	IRPF	96100010950	1994	48.457
SAEZ SAEZ TERESA DE JESUS	BURGOS	13109123	IRPF	96100014579	1994	53.772
SAIZ LOPEZ CASIANO	BURGOS	13658487	SANC.TRIB.	50-002868-8	1993	25.000
SANCHEZ MANERO JUAN CARLOS	BURGOS	13094358	IRPF	96100015888	1994	330.163
SANCHEZ ROSA FERNANDO	BURGOS	9257920	IRPF	96100013842	1994	84.093
SANTAMARIA PASCUAL ISAAC	BURGOS	13059925	IRPF	96100015899	1994	117.148
SANZ ALBEROLA JOSE FRANCISCO	BURGOS	22625400	IRPF	95100001939	1993	82.749
SDAD OOP. LIDA. VIVIENDAS RIOCEREZO	BURGOS	P09282062	SANC.TRIB.	50-002258-3	1994	25.000
VIDEO IMAGEN ASOCIACION SA	BURGOS	A09066432	SANC.TRIB.	50-002404-6	1994	25.000
VILCHEZ LOPEZ FRANCISCO	BURGOS	37713059	IRPF	96100013006	1994	29.332
YARTO LAZARO ANTONIO	BURGOS	12865892	RECAR.AUTOL.	52-000001-3	1994	39.779
ZARBO,SL	BURGOS	B09258989	SANC.TRIB.	50-002259-4	1992	20.000
ZARBO,SL	BURGOS	B09258989	SANC.TRIB.	50-002260-5	1993	20.000
YARRA CASADO JESUSA	BELORADO	71247989	SANC.TRIB.	50-001708-3	1995	19.920
YARRA CASADO JESUSA	BELORADO	71247989	SANC.TRIB.	50-001916-2	1995	19.920
YARRA CASADO JESUSA	BELORADO	71247989	SANC.TRIB.	50-002147-2	1995	19.920
GRANADO MARQUEZ ANTONIA	CUEVAS SAN CLEMENTE	14544023	SANC.TRIB.	50-002335-3	1994	19.167
GALLO VICARIO JESUS	LOS ALTOS	14935095	SANC.TRIB.	50-001883-2	1994	25.000
PEREZ ARCE MARCOS	MELGAR FERNAMENTAL	71237168	SANC.TRIB.	50-002468-4	1995	25.000
BARRIO GARCIA MARIA CRUZ	MIRANDA EBRO	13291262	SANC.TRIB.	50-000571-8	1994	36.428

APELLIDOS Y NOMBRE	MUNICIPIO	N. I. F.	CONCEPTO	N.º LIQ.	EJERCICIO	IMPORTE
SANTAMARIA GONZALEZ JOSE RAMON	QUINTANAR SIERRA	13091929	SANC.TRIB.	50-002958-0	1993	25.000
SANTAMARIA GONZALEZ PEDRO	QUINTANAR SIERRA	71260441	SANC.TRIB.	50-002959-0	1993	25.000
HOSTERIA JAIG SL	REVILLARRUZ	B09270984	SANC.TRIB.	50-002550-9	1994	25.000
MONTES ALVAREZ JOSE LUIS	ST MARIA CAMPO	12863691	IRPF	96100013369	1994	161.846
BETETE PASOR M.JEUS	TARDAJOS	13102364	SANC.TRIB.	50-002281-4	1995	25.000
IMPERPLAST SL	VALLADOLID	B47326657	SANC.TRIB.	50-002575-1	1995	20.000
IMPERPLAST SL	VALLADOLID	B47326657	SANC.TRIB.	50-002576-2	1995	20.000
GARCIA TOBOSO MANUEL	VALLE MENA	33355600	SANC.TRIB.	50-002950-2	1993	25.000
ORTEGA MANTRANA JUAN ANTONIO	VALLE MENA	14327247	SANC.TRIB.	50-000273-9	1992	141.975
SUSINOS FUENTES CARLOS	VILLADIEGO	13096129	IRPF	96100014470	1994	457.979
PEREZ GONZALEZ ALBERTO	VILLAGONZALO	13090627	IRPF	96100013127	1994	430.341
ANTON MONTOYA M.MAR	VILLAGONZALO PED	13069382	SANC.TRIB.	50-001688-5	1993	42.014
ARNAIZ SA	VILLARCAYO	A78233418	SANC.TRIB.	50-002528-9	1994	25.000
SOLAR FERNANDEZ VENANCIO	VILLARCAYO	13737355	SANC.TRIB.	50-002948-0	1993	25.000

En Burgos, a 14 de octubre de 1996. - El Administrador de Aranda de Duero. - El Administrador de Miranda de Ebro. - El Jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria. - V.º B.º El Delegado de la A. E. A. T., Javier Rubio Castañera.

8085.-45.220

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Unidad de Recaudación Ejecutiva

Delegación de Alava

Notificaciones de la providencia de apremio por edicto

Por el presente edicto, y debido a que los deudores comprendidos en la relación que a continuación se inserta, no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los registros de la Administración Tributaria o que se han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

Se notifica a los deudores conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre), que no habiendo sido satisfecha la deuda de referencia en el plazo de ingreso en período voluntario en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria Cámara de Comercio de Burgos ha acordado:

En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías de los deudores, en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento.

A.E.A.T. CAMARA DE COMERCIO DE BURGOS		DELEGACION: ALAVA		NUM. EMI.: 96.2.2.09.001
DATOS DEL CONTRIBUYENTE	CONCEPTO / DESCRIPCION / OBJ. TRIB.	CLAVE LIQUIDACION	IMPORTE	F.PRO.AP
A01117548 COMPAÑIA GENERAL DE AGLOMERADO CL/ VENTA DE LA ESTRELLA, 6 VITORIA GAST	CUOTA CAMARA IAEI 9300005225	9409007 S2040094090077747	5.225	14-06-96
A01117548 COMPAÑIA GENERAL DE AGLOMERADO CL/ VENTA DE LA ESTRELLA, 6 VITORIA GAST	CUOTA CAMARA IAEI 9300018710	9509012 S2040095090125720	5.225	14-06-96

RECURSOS

Recurso de reposición ante el órgano que ha dictado la providencia de apremio, en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al del recibo de esta notificación o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal competente de dicha jurisdicción, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

SUSPENSION DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación (R. D. 1.684/1990, de 20 de diciembre).

MOTIVOS DE IMPUGNACION

El procedimiento de apremio podrá impugnarse por los siguientes motivos (artículo 138.1 de la Ley General Tributaria y artículo 99.1 del Reglamento General de Recaudación).

- Pago o extinción de la deuda.
- Prescripción.
- Aplazamiento.
- Falta de notificación de la liquidación o anulación o suspensión de la misma.
- Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

SOLICITUD DE APLAZAMIENTO

Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período ejecutivo.

La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administraciones de la A.E.A.T. del territorio en que se deba efectuar el pago.

LUGAR DE PAGO

En la entidad que presta el servicio de Caja de la Delegación Administración de la A.E.A.T.

INTERESES DE DEMORA

Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58 de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias respectivamente.

COSTAS

En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO

(Artículo 108 del Reglamento General de Recaudación).

A) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

B) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

PERSONACION DEL INTERESADO

Se advierte al deudor que puede comparecer, por sí mismo o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

El Jefe de la Sección de Recaudación, Carolina Pérez Lombardero.

8069.-313.500

AYUNTAMIENTO DE BURGOS**Sección de Servicios**

Por don Ricardo Cámara Arribas, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad de adaptación de cafetería para degustación, en Avda. General Yagüe, número 1 (Expte. 304-M-96).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º-1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 10 de octubre de 1996. - El Alcalde Presidente, Valentín Niño Aragón.

8163.-7.600

Por Maderas Ureta, S. A., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad de almacén y venta de maderas (ampliación), en calle La Ribera, s/n., nave Fabisa (Expte. 315-M-96).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º-1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las

observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avenida del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 15 de octubre de 1996. - El Alcalde Presidente, Valentín Niño Aragón.

8164.-7.600

Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna

Por el presente se anuncia al público que don Julio Olalla Balbás ha solicitado de esta Alcaldía licencia municipal de actividad y apertura para bar, en local a reformar sito en planta baja de vivienda, en la localidad de Ubierna, según proyecto del Arquitecto Angel Rey Sánchez.

Dicho proyecto y expediente correspondiente se someten a información pública por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y tablón de edictos de este Ayuntamiento, quedado a disposición de los interesados en la Secretaría para que puedan ser examinados y presentar las alegaciones oportunas.

Sotopalacios, a 21 de octubre de 1996. - El Alcalde, Pedro A. Herranz Castro.

8165.-6.000

Mancomunidad de la Comarca del Ebro-Nela

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 1996, aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 1/96, de crédito extraordinario, a financiar con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del Presupuesto General del ejercicio anterior.

Referido acuerdo de aprobación inicial queda expuesto al público por término de quince días, a efectos de reclamaciones, entendiéndose elevado a definitivo sin necesidad de nueva resolución expresa, en el supuesto de no presentarse reclamaciones.

A los efectos previstos en el artículo 150 y 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, una vez incorporados los créditos de los expedientes de modificación 1, 2 y 3, queda de la siguiente forma:

a) Ingresos:

Capítulo: 8; Concepto: Activos financieros; Pesetas: 52.200.

b) Gastos:

Capítulo: 6; Concepto: Inversiones reales; Pesetas: 13.217.120.

Trespaderne, octubre de 1996. - El Presidente, Eugenio Condado Tablado.

8166.-6.000

Ayuntamiento de Pradoluengo*Subasta de obras*

1. - Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Pradoluengo (Burgos).

2. - Objeto del contrato: Ejecución de la obra «Frontón Polideportivo Cubierto», fase 2.ª.

3. - Tramitación del expediente: Por subasta, procedimiento abierto y trámite de urgencia.

4. - Presupuesto base de licitación: Importe total, 37.441.269 pesetas (son treinta y siete millones cuatrocientas cuarenta y un mil doscientas sesenta y nueve pesetas). Se incluye dirección facultativa.

5. – Clasificación del contratista: Grupo C; todos los subgrupos. Categoría C.

6. – Garantías: Provisional, 2% del Presupuesto base de licitación, salvo que el licitador aporte el documento de clasificación empresarial exigido. Definitiva, 4% del precio de adjudicación.

7. – Presentación y apertura de ofertas: De 8 a 14 horas durante el plazo de trece días naturales, a contar del siguiente de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. La apertura tendrá lugar a las veinte horas del día hábil siguiente.

8. – Reclamaciones: Pliego de condiciones expuesto al público por ocho días, a efectos de reclamaciones, y se aplazará, en su caso, la licitación cuando resulte necesario, si las hubiere.

9. – Otros extremos: Proyecto, modelo de proposición y más detalles, en el expediente obrante en la Secretaría Municipal. Teléfono 586001. Fax 586554.

Pradoluengo, a 25 de octubre de 1996. – El Primer Teniente de Alcalde (ilegible).

8217.–11.020

Ayuntamiento de Aguas Cándidas

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de cláusulas económico-administrativas para la contratación, mediante subasta, del coto privado de caza BU-10.942, se expone al público durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de examen y reclamaciones que contra el mismo pudieran presentarse. La licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de formularse reclamaciones.

Simultáneamente se convoca subasta a los efectos siguientes:

Objeto del contrato. – Es el arrendamiento, mediante subasta pública abierta, de los aprovechamientos cinegéticos existentes en el término municipal de Aguas Cándidas (Burgos), con una superficie aproximada de 912 hectáreas.

Duración del contrato. – Ocho campañas cinegéticas, dando comienzo con la temporada 1996-1997 y finalizado en la 2003-2004 (31 de marzo del 2004).

Tipo de licitación. – Setecientos mil pesetas (700.000 pesetas) anuales, al alza.

Forma de pago. – Por anticipado, en el mes de abril. El 15% correspondiente a las mejoras por el aprovechamiento del monte, será pagado íntegramente por el adjudicatario a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León en Burgos, recibiendo el Ayuntamiento la cantidad total del precio de adjudicación, sin descuento alguno.

Garantías. – Provisional, para tomar parte en la subasta, de 20.000 pesetas (veinte mil pesetas). Definitiva, antes de la firma del contrato, de una anualidad. La garantía se depositará en las arcas del Ayuntamiento, en cualquiera de las formas y medios admitidos en la vigente legislación de Contratos del Estado.

Repercusión de impuestos. – Los impuestos, tributos, tasas y demás gravámenes que sean de aplicación al acotado serán repercutibles y a cargo del adjudicatario de aquél; entre otros, los derechos de matrícula; Impuesto sobre el Valor Añadido, licencias y cuantos otros pudieran establecerse.

Condiciones particulares. – En el pliego de cláusulas económico-administrativas.

Presentación de plicas. – En la Secretaría de este Ayuntamiento, de nueve a catorce horas, hasta las 13,30 horas del sábado siguiente al vigésimo sexto día natural, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas. – En la Casa Consistorial, a las catorce horas del día de la finalización del plazo señalado en el apartado anterior.

Proposiciones. – Se presentarán en sobre cerrado y en el que figurará: «Proposición para tomar parte en la subasta de los aprovechamientos cinegéticos existentes en el coto privado de caza BU-10.942», con arreglo al modelo que a continuación se inserta:

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en, provisto de D. N. I. número, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de, con C. I. F.), toma parte en la subasta convocada por el Ayuntamiento de Aguas Cándidas, para el aprovechamiento del coto privado de caza BU-10.942, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número, de fecha, haciendo constar al efecto, lo siguiente:

Primero. – Que oferta la cantidad anual de (expresar en letra y número) pesetas por dicho aprovechamiento.

Segundo. – Que está plenamente capacitado para contratar con la Administración Pública; no hallándose incurso en alguna de las causas o circunstancias establecidas en la legislación vigente que le incapacite para ello.

Tercero. – Que acepta cuantas obligaciones se derivan del pliego de cláusulas económico-administrativas de la subasta que declara conocer, y se compromete al estricto cumplimiento del contrato consiguiente, si resultara adjudicatario del mismo.

Fecha y firma del licitador.

Se incluirá, además:

- a) Fotocopia del D. N. I. del ofertante y N. I. F. en el supuesto de persona jurídica.
- b) Resguardo acreditativo de la garantía provisional.
- c) Poder bastantado si se actúa en representación de otro.

Aguas Cándidas, a 23 de octubre de 1996. – El Alcalde, Luis González Sáiz.

8218.–22.800

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Autos número D-986/95.

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario de lo Social número uno de los de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Francisco Hernando Güemes, contra Fondo de Garantía Salarial y Macaurba Construcciones y Obras, S. L., en reclamación de cantidad, registrado con el número D-986/95, se ha acordado citar a don José M.^a Santillán Modrón, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7-11-1996, a las 10,40 horas de su mañana, para la práctica de la prueba de confesión judicial, advirtiéndole que de no comparecer personalmente al juicio se le tendrá por confeso en cuanto a los hechos de la demanda, así como que las demás comunicaciones se practicarán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don José M.^a Santillán Modrón para la práctica de la prueba de confesión judicial, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Burgos, a 28 de octubre de 1996. – El Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

8210.–6.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN TERRITORIO**

Dirección General del Medio Natural de Valladolid

Resolución de 21 de octubre de 1996, de la Dirección General del Medio Natural, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se suspende el ejercicio de la caza en varios cotos de la provincia de Burgos.

Las diversas quemadas incontraídas de rastrojos, ribazos y lindes que durante los meses de septiembre y octubre se han producido en los términos municipales de Villalbilla de Burgos (Junta Vecinal de Villaciencio), Renuncio, Villagonzalo Pedernales, Torresandino y Burgos (Granja Villargámar), de la provincia de Burgos, han sido de tal magnitud que han causado efectos muy negativos en el conjunto de la fauna silvestre, provocando la casi total desaparición de las especies cinegéticas, bien por asfixia o bien por haber huido buscando refugio en áreas colindantes más protegidas.

Estas especiales circunstancias que concurren en los cotos privados de caza BU-10.309, BU-10.384, BU-10.396 y BU-10.686, aconsejan, visto el informe del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Burgos y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.2 de la Orden de 22 de julio de 1996, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se aprueba la Orden Anual de Caza, suspender el ejercicio de la caza en dichos cotos.

Por ello, esta Dirección General, resuelve:

1.º - Suspender el ejercicio de la caza en los cotos privados de caza BU-10.309, BU-10.384, BU-10.396 y BU-10.686, durante la temporada 1996-1997.

La presente resolución se publicará en el «Boletín Oficial de Castilla y León», en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y se insertará en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los términos municipales afectados para general conocimiento de vecinos y cazadores de la zona, y surtirá efectos desde el momento de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 21 de octubre de 1996. - El Director General del Medio Natural, Pedro Llorente Martínez.

8212.-7.410

Ayuntamiento de Aranda de Duero

POLICIA LOCAL

Advertido error en el anuncio publicado en fecha 21 de octubre de 1996, en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 203, relativo a relación de denuncias, se omitió lo siguiente:

Lugar y forma de pago: Mediante ingreso en la cuenta número 2088.1004.04.078118 de la Caja Postal de Ahorros, indicando el número de expediente y persona denunciada.

Plazo de pago: Dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, deberá efectuarse el pago con una reducción del 20 por 100 de su importe.

Alegaciones: En los quince primeros días hábiles siguientes alegar cuanto consideren en su defensa y proponer las pruebas que estimen oportunas.

Caso de no ser los denunciados los conductores de los vehículos causantes de las infracciones, deberán comunicar a esta Alcaldía el nombre, profesión y domicilio de los mismos, con la advertencia de que podrán verse obligados al pago de la sanción pecuniaria si aquélla no se lograra del conductor.

Aranda de Duero, a 24 de octubre de 1996. - El Alcalde, Javier Arecha Roldán.

8214.-6.000

Junta Vecinal de Tornadijo

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Bases de Régimen Local, en lo que se refiere a la aprobación de las bases económicas administrativas que van a regir en la contratación, mediante subasta, del aprovechamiento agrícola de las fincas rústicas de Tornadijo, se hace público el acuerdo de su aprobación íntegra de las mismas, en sesión celebrada al efecto el día 4 de octubre de 1996, al objeto de su exposición pública para su información (en extracto, las bases íntegras se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento), alegaciones y/o reclamaciones.

Durante el plazo de ocho días, a partir del día siguiente a su publicación, los interesados podrán presentar las reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas y en caso de no presentarse ninguna, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

El lugar de exposición pública: Secretaría del Ayuntamiento, dentro del horario de atención al público.

El órgano ante el cual deben dirigirse las alegaciones y/o reclamaciones: Junta Vecinal.

Simultáneamente, se convoca subasta pública para la adjudicación del aprovechamiento agrícola de las fincas rústicas de Tornadijo, sin perjuicio de que pueda ser ampliado el plazo de presentación de proposiciones en el supuesto que fuesen presentadas reclamaciones contra el pliego de bases económicas administrativas aprobadas.

* * *

Extracto del pliego de bases económico administrativas para contratar, mediante subasta pública, el aprovechamiento agrícola de las fincas rústicas de la Junta Vecinal de Tornadijo

Objeto del contrato: Constituye el objeto del presente contrato el arrendamiento del aprovechamiento agrícola de las fincas rústicas de Tornadijo, mediante pliego cerrado, a riesgo y ventura.

Extensión: El total de extensión de fincas rústicas objeto del arrendamiento es de ciento ochenta y siete con sesenta y seis hectáreas, aproximadamente.

Duración del arrendamiento: La vigencia del arrendamiento será de cinco temporadas, iniciándose en la temporada correspondiente al año 1996-1997.

Precio del arriendo: El precio índice del arrendamiento será de un millón veinte mil (1.020.000) pesetas, por temporada, al alza, sin que en esta cantidad se considere incluido el importe de los gastos, matriculas e impuestos que hubiera lugar, inherentes al presente contrato.

Forma de pago: El importe del arrendamiento adjudicado se hará efectivo en único pago por temporada, antes del inicio de ésta y por la cantidad total en que sea adjudicado, sin que se consideren incluidos los gastos e impuestos que hubiera lugar y tengan relación legítima con el contrato y de forma siguiente:

Para la primera temporada, 96-97, en el momento de la adjudicación definitiva; para la segunda y sucesivas, en el mes de agosto.

Por incumplimiento total o parcial de la presente cláusula, especialmente, y así, como el resto de las demás, la Junta Vecinal podrá exigir al arrendatario los intereses de demora, además de optar por la rescisión del vínculo contractual.

Gastos: Serán de cuenta del arrendatario todos los gastos que se originen por la formalización del contrato y gestión del arrendamiento.

Fianza provisional: Para poder participar en la subasta habrá de constituirse, en aval bancario, metálico o forma reconocida mercantilmente, una fianza provisional, a favor de esta Junta Vecinal, por el importe de veinte mil (20.000) pesetas, la cual será devuelta una vez finalizada la adjudicación.

Fianza definitiva: Para adquirir el derecho del arrendamiento, el adjudicatario definitivo de la subasta habrá de constituir, en aval bancario, metálico o forma reconocida mercantilmente, una fianza definitiva, a favor de esta Junta Vecinal, por el importe del cincuenta por ciento de la adjudicación.

Derechos y deberes: Todos los derechos del aprovechamiento agrícola en las fincas rústicas adjudicadas corresponderán, a riesgo y ventura, al arrendatario, que podrá gestionar su disfrute, conforme determina la Ley de Explotaciones Agrarias y sus Reglamentos de aplicación.

Expresamente se establece la prohibición de subarriendo o cualquier otra modalidad o forma que pretenda alcanzar finalidad prohibida en su más amplio sentido.

Los arrendatarios se comprometen, previa devolución de los gastos ocasionados incluso la renta, a dejar las fincas, cuando por razón motivada, esta Junta Vecinal se vea en la obligación de cambiarlas de destino.

Daños: El arrendatario se hace responsable de los posibles daños que puedan derivarse de la práctica agrícola en las fincas adjudicadas, así como los que provengan de las actuaciones del mismo.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones deberán ir en un sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente, y en el que figurará la inscripción «Adjudicación del arrendamiento de fincas rústicas», y en él se incluirá la siguiente documentación.

–Fotocopia del D.N.I.

–Declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en la Ley de Contratos del Estado y en su Reglamento.

–Proposición económica, según el siguiente modelo:

Don, mayor de edad, con N.I.F. número, con domicilio en, calle, provincia de, C.P., en nombre propio (o en representación de), según acredita por, visto el anuncio de subasta pública para adjudicación del arrendamiento de fincas rústicas, publicado en el tablón de anuncios, desea tomar parte en la subasta de referencia, aceptando íntegramente el pliego de condiciones aprobado por la Junta Vecinal de Tornadijo y ofreciendo la cantidad de (en letra y en número) pesetas, por el conjunto de fincas y por cada temporada, sin que en dicha cantidad se considere incluida tasa o impuesto alguno.

Asimismo, se compromete a cumplir todas las condiciones establecidas en el pliego de condiciones económico administrativas, las cuales, se aceptan íntegramente.

Declaración de capacidad: El/la que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales, declara bajo su responsabilidad y consecuencias, no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 9 de la L.E.C., artículo 23 del R.E.C. y el artículo 4 y 5 del Reglamento de Contratación y de cumplir con todos los requisitos requeridos para contratar con la Administración Pública.

Lugar, fecha y firma del proponente.

Plazo de presentación de proposiciones: Doce días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, hasta las 14,00 horas.

Lugar de presentación de proposiciones: Secretaría de la Junta Vecinal-Ayuntamiento de Madrigal del Monte, en horario de atención al público o en cualquiera de las formas previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con la salvedad de que las proposiciones que no se encuentren registradas en la Secretaría de la Junta Vecinal-Ayuntamiento de Madrigal del Monte, en el momento de la apertura de proposiciones, se tendrán por no puestas.

Lugar y fecha de apertura de proposiciones: La apertura de plicas tendrá lugar en la Junta Vecinal de Tornadijo, a las cator-

ce horas del primer martes siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Derecho supletorio: En lo no previsto en estas bases económico-administrativas se estará a lo dispuesto en la Ley de Bases de Régimen Local, texto refundido de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Ley de Contratos del Estado, Reglamento General de Contratación y de restantes normas de Derecho Administrativo y por último, el Derecho Común.

En Tornadijo, a 22 de octubre de 1996. — El Presidente, Jesús Angel Santidrián Navarro.

8219.– 34.960

CONSORCIO HOSPITALARIO DE BURGOS

Hospital «Divino Valles»

Anuncio para la licitación del suministro de un ecocardiógrafo

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consorcio Hospitalario de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Consorcio (Oficial Mayor). Diputación Provincial: C/. Espolón, 34; apartado 2; 09080 – Burgos.

c) Número de los expedientes: 4/96.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Adquisición de un ecocardiógrafo a color cuyas características se detallan en los pliegos.

b) Lugar de entrega: Hospital Divino Valles (Burgos).

c) Plazo de entrega: Un mes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Ordinaria, mediante concurso público abierto.

4. Presupuesto base de licitación: 10.000.000 de pesetas.

5. Garantías: Provisional, excepcionada; definitiva, 4% del respectivo presupuesto.

6. Obtención de documentación e información: Gerencia del Hospital «Divino Valles»; carretera Santander, s/n., 09080 – Burgos; Teléfono y telefax: 239082; Fecha límite: Día anterior al de terminación del plazo de presentación ofertas.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite: El vigésimo sexto día natural posterior a aquél en que se publique el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Documentos que deben presentarse: Los aludidos en las letras a) y e) y, en su caso d), del artículo 80.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en la forma prevista en los artículos 4 a 10 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo (B. O. E. de 21-3-96).

c) Lugar de presentación: La indicada Secretaría del Consorcio.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes: Se admiten siempre que impliquen mejoras y no aumenten los precios ni alteren las características sustanciales del objeto contractual.

8. Apertura de ofertas: En la indicada Secretaría del Consorcio, a las 12 horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de ofertas.

9. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

10. Reclamaciones: Durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueden presentarse reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Burgos, 24 de octubre de 1996. – El Secretario del Consorcio, Luis Arturo García Arias.

8162.–15.960